



**PLAN  
ESTRATÉGICO  
INSTITUCIONAL  
(PEI) 2018-2026  
AMPLIADO DE LA SUNAT**

**ABRIL 2023**

## Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2026 AMPLIADO</b> .....	<b>5</b>
<b>1.-DECLARACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b> .....	<b>5</b>
<b>2.-MISIÓN INSTITUCIONAL</b> .....	<b>6</b>
<b>3.-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES</b> .....	<b>7</b>
<b>4.-ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES</b> .....	<b>9</b>
<b>5.-RUTA ESTRATÉGICA Y SU VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL     DE GOBIERNO – PGG (CUADRO N° 8)</b> .....	<b>11</b>
<b>6.- ANEXOS</b> .....	<b>15</b>
<b>ANEXO I:B-1: MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE PLANES</b> .....	<b>17</b>
<b>ANEXO II:B-2: MATRIZ DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b> .....	<b>23</b>
<b>ANEXO III:B-3: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES OEI/AEI</b> .....	<b>35</b>
<b>ANEXO IV:ASPECTOS INSTITUCIONALES</b> .....	<b>77</b>

## PRESENTACIÓN

El presente documento “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 Ampliado de la SUNAT” se ha actualizado teniendo en cuenta la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Oficio Múltiple D000001-2023-CEPLAN-PCD, que comunica la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2026 del Sector Economía y Finanzas (SEF), y; las coordinaciones realizadas con funcionarios de CEPLAN. Según estas disposiciones, la SUNAT debe elaborar un documento consolidado con todos los cambios que se han venido efectuando en los PEI<sup>1</sup> aprobados posteriormente al PEI 2018-2020 y la ampliación del periodo de vigencia dispuesta en el Oficio Múltiple mencionado.

En el segundo párrafo del numeral 4.3 de la citada Guía, se señala que “el planeamiento institucional cumple un rol fundamental para que las prioridades de política pública (en distinto nivel de gobierno) se concreten en la asignación de recursos. El PEI vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicas de las entidades, expresados como resultados que se espera lograr. Luego, el POI establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados”. Por ello, el PEI de la SUNAT debe estar en concordancia con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 y la Política General de Gobierno (PGG) y; debe articularse con los demás sistemas de administrativos definidos en el Sector Público.

El PEI 2018-2026 no solo asegura la articulación de planes dispuesto en el Sistema Nacional de Planeamiento, sino que recoge los lineamientos de política establecidos en la PGG<sup>2</sup> que se desarrolla en la Ruta Estratégica y en el PEDN<sup>3</sup>. La vinculación de los OEI y AEI del PEI 2018-2026 con los Ejes y Lineamientos de la PGG se encuentra en la Ruta Estratégica (Cuadro N° 8). Asimismo, en la presente ampliación del PEI, la transformación digital se plasma en la Pre Imagen Institucional de la SUNAT.

Respecto al PEDN al 2050, se señala en el Objetivo Nacional 3: “Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país”. La SUNAT contribuye a este objetivo mejorando los niveles de recaudación tributaria con un activo liderazgo de la transformación digital para el beneficio de los contribuyentes, usuarios y administrados en general, y para fomentar la competitividad y el cumplimiento tributario y aduanero. En este sentido, resulta necesario, dentro de la estructura del documento PEI 2018-2026 ampliado, actualizar la Pre Imagen Institucional de la SUNAT.

De otro lado, los recientes acontecimientos climáticos que vienen causando lluvias y huacos en una gran dimensión, con la destrucción de infraestructura privada y pública, ha generado pérdidas cuantiosas y puesto en riesgo la cadena de pagos. Ante tal severa situación, la SUNAT se compromete en fortalecer, aún más su compromiso de acercarse al ciudadano a través de facilitar el cumplimiento tributario mediante el uso intensivo de

<sup>1</sup> PEI 2018 - 2022 RS N° 072-2019/SUNAT del 29MAR2019; PEI 2018 - 2024 RS N° 0051-2021/SUNAT del 27ABR2021; y, PEI 2018 - 2025 RS N° 0076-2022/SUNAT del 29ABR2022.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 042-2023-PCM del 25MAR2023.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 095-2022-PCM del 28JUL2022.

los medios digitales y facilitar el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes que vienen siendo afectados por los acontecimientos climáticos.

En este orden de ideas, el PEI 2018-2026 ampliado se encuentra orientado a lograr una SUNAT más eficaz en el cumplimiento de su misión, que contribuye a la reducción de costos del sistema tributario y aduanero, y que mejora permanentemente su eficiencia interna. Todo esto con la idea de una SUNAT más simple y justa.

De esta forma, el PEI 2018-2026 ampliado ha sido desarrollado dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo con las instrucciones específicas impartidas por el CEPLAN y en concordancia con el PESEM, la PGG y el PEDN al 2050.

En el desarrollo de este proceso, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) es el órgano técnico de la SUNAT que brinda soporte en la metodología aplicable al proceso de planeamiento estratégico. Esta Oficina es el órgano dependiente de la Superintendencia Nacional, encargado de supervisar la formulación y consolidación del Plan Estratégico Institucional.

# PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2026 AMPLIADO

En el marco de la PGG, el PEDN y el PESEM del SEF al 2026, corresponde aprobar la ampliación del periodo de vigencia del PEI de la SUNAT 2018-2026. El documento PEI contiene la Declaración de las Políticas Institucionales, Misión, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales, la Ruta Estratégica, y los Anexos correspondientes, de conformidad con la regulación emitida por el CEPLAN.

## 1.- DECLARACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- El trabajo de la institución se orienta esencialmente al cierre de brechas para la mejora del cumplimiento como resultado final y, a través de esta mejora, contribuir a la sostenibilidad fiscal, la competitividad y la protección de la sociedad.
- El accionar de la institución se desarrolla buscando la aplicación justa de la política tributaria y demás normas cuyo control del cumplimiento es de su competencia.
- En su accionar, inclusive al ejercer sus facultades normativas, la SUNAT ajusta su actuación para simplificar los procesos y procedimientos e imprimirles la máxima dinámica a estos.
- En la toma de decisiones, la SUNAT se orienta a la eficacia, al logro rápido de resultados, pero siempre con una perspectiva de largo plazo de sus impactos y consecuencias.
- La gestión sigue criterios de enfoque y priorización a efectos de garantizar la eficacia y eficiencia de sus procesos.
- La institución y cada uno de sus integrantes repudian la corrupción, los directivos en su accionar diario toman medidas para mitigar los riesgos, y en general la denuncian y facilitan su investigación.

### PRINCIPIOS

#### Autonomía

La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.

#### Honestidad

La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.

#### Compromiso

Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.

**Profesionalismo**

El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

**Vocación de Servicio**

La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

**Trabajo en Equipo**

Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

**Flexibilidad**

Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

**2.- MISIÓN INSTITUCIONAL**

La SUNAT juega un rol estratégico en la búsqueda del bien común del país al ser responsable de gestionar los ingresos fiscales necesarios para financiar el presupuesto público y, con ello, coadyuvar a la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica. Además, como responsable del control aduanero, contribuye a la mejora de la competitividad del país a través de la facilitación del comercio lícito.

En tal sentido, la SUNAT administra los tributos del Gobierno Nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le han encargado por Ley. También, vela por la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.

Asimismo, desde el año 2013, la SUNAT participa en el combate contra el narcotráfico y la minería ilegal a través del control y fiscalización de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser dirigidos a la elaboración ilícita de drogas y la extracción ilegal de minerales.

Dentro de este marco, la misión institucional de la SUNAT se encuentra alineada con la Visión contenida en el PESEM del Sector Economía y Finanzas que señala: "Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica". De esta forma, la SUNAT, conjuntamente con una fortalecida política fiscal y el desarrollo de mecanismos orientados a la estabilidad de los ingresos fiscales a cargo del MEF, comparte el esfuerzo por asegurar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica como gestor de la recaudación tributaria.

**Declaración de Misión Institucional:**

Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.

**Tabla N° 1 Elementos de la Misión Institucional**

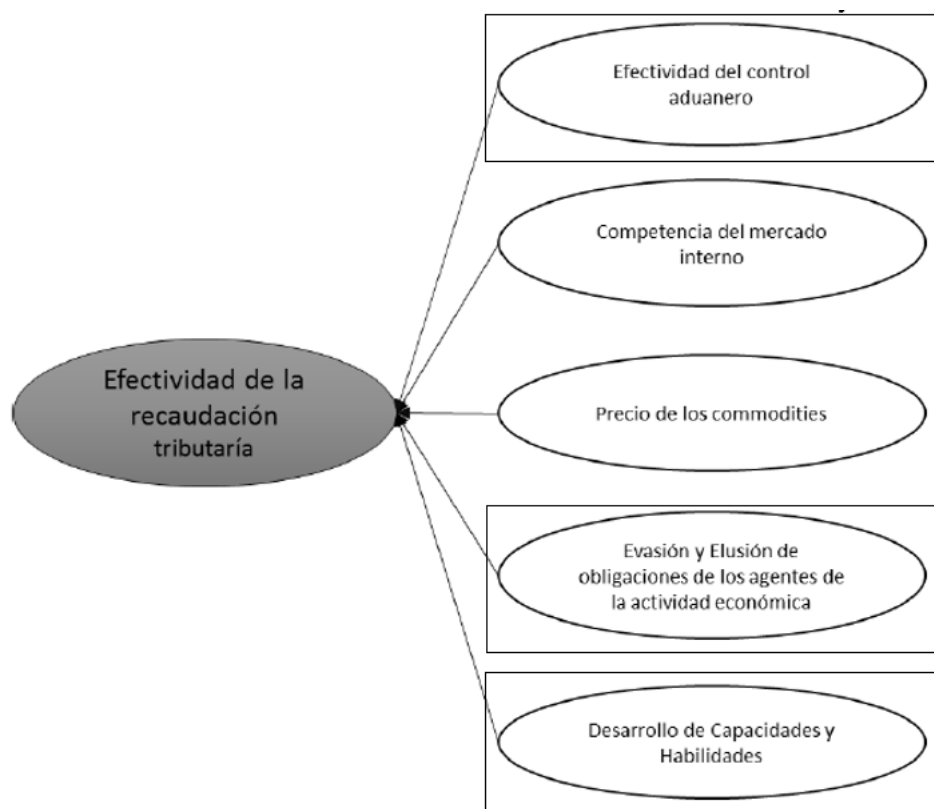
<b>Misión Institucional</b>		
<b>Rol Central</b>	<b>Población</b>	<b>Atributos</b>
Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad.	País	Mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.

Elaboración: Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

**3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES**

Cada objetivo estratégico institucional es la descripción del propósito que se busca alcanzar, medido con sus indicadores y correspondientes metas, que se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico, en relación de causalidad con la acción estratégica sectorial.

Para la definición de los objetivos estratégicos institucionales y asegurar su alineamiento con el PESEM del Sector Economía y Finanzas, se ha considerado el análisis causal de la *Variable Estratégica N° 4: Efectividad de la Recaudación Tributaria* contenido en dicho documento.

**GRÁFICO N° 1: Análisis causal de la Variable N° 4 del PESEM del Sector Economía y Finanzas**

Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - MEF

Como se puede apreciar, el accionar de la SUNAT interviene en por lo menos tres (3) de las variables que influyen en esta variable estratégica. No obstante, resulta importante precisar que, tal como lo señala el PESEM, los principales actores que ejercen influencia en esta variable estratégica son: i) El MEF, en su rol técnico normativo de la política de tributaria; ii) La SUNAT, como ente gestor de la recaudación de tributos; y, iii) El Banco de la Nación, como entidad financiera del Estado con cobertura nacional en la recaudación bancaria de los tributos. Asimismo, los principales actores influenciados son: i) Contribuyentes públicos y privados; y, ii) Empresas y entidades del sector público y privado.

De acuerdo a lo señalado en el punto 5.2. de la Guía para el Planeamiento Institucional, los Objetivos Estratégicos Institucionales se clasifican en dos tipos:

- Tipo I, se refiere a la población a la cual sirve la entidad y cuyas condiciones busca mejorar con la entrega de sus bienes o servicios.
- Tipo II, se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer. La entidad plantea un Objetivo Estratégico de este tipo para mejorar sus procesos de soporte o su diseño organizacional para solucionar problemas de gestión u optimizar el uso de recursos y así, entender adecuadamente a su población.

En consecuencia, nuestros Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) se articulan con los Objetivos Estratégicos Sectoriales del PESEM 2017-2026 del SEF y con las Acciones Estratégicas Sectoriales. Los OEI de la SUNAT son los siguientes:



**TIPO I****[OEI.01]: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO**

La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento le ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.

**[OEI.02]: REDUCIR LOS COSTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS**

La SUNAT, como parte del Estado, evitará trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT. Para estos efectos, se considera la acepción más amplia de costos.

**[OEI.03]: REDUCIR EL FRAUDE ADUANERO**

La SUNAT busca incrementar el nivel de detección del fraude aduanero, con el fin de reducir el impacto de este sobre el usuario de comercio exterior lícito, evitando con ello que compita en desventaja.

**TIPO II****[OEI.04]: FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INTERNA**

Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos, y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.

**[OEI.05]: FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose esta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

Los indicadores de los OEI se muestran en el ANEXO II B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional.

**4.- ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES**

Las acciones estratégicas institucionales son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los objetivos estratégicos institucionales, las cuales se

concretan en bienes o servicios que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones.

Es importante que las acciones estratégicas institucionales aseguren su alineamiento con los Objetivos Estratégicos Institucionales.

Las acciones estratégicas relacionadas a los Objetivos Tipo I: Se asocian a los bienes y servicios que se obtienen del proceso de producción, y se entregan al ciudadano, entorno o entidades.

Las acciones estratégicas institucionales relacionadas a los Objetivos Tipo II: Están asociadas a bienes y servicios requeridos por la Entidad para asegurar la realización de los objetivos estratégicos tipo I.

## ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS TIPO I

En la Tabla N° 2 se muestra la relación de las acciones estratégicas.

**TABLA N° 2: Acciones Estratégicas Institucionales**

Objetivo Estratégico Institucional OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico.
	AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única.
	AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control.
	AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías.
	AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de Patrimonios no justificados
	AEI.01.06	Fortalecimiento del Programa OEA_ Operador Económico Autorizado.
	AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los OEI
	AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos
	AEI.01.09	Mejora incremental de procesos
	AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7
	AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio
	AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario
	AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero
	AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado
	AEI.01.15	Mejora del control del desvío de los insumos químicos
OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	AEI.02.01	Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados.
	AEI.02.02	Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales.
	AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero
	AEI.02.04	Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso

Objetivo Estratégico Institucional OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
	AEI.02.05	Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera
OEI.03: Reducir el fraude aduanero	AEI.03.01	Mercancía seleccionada y contralada en control concurrente
	AEI.03.02	Usuario u operador programado, controlado en control posterior
	AEI.03.03	Usuario u operador sancionado
	AEI.03.04	Acciones comunes

Elaboración: Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

## ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS TIPO II

En la Tabla N° 3 se muestra la relación de las acciones estratégicas.

**TABLA N° 3: Acciones Estratégicas Institucionales Tipo II**

Objetivo Estratégico Institucional OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna	AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna
	AEI.04.02	Conducción y orientación superior
	AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción
	AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos
	AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.
	AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción
OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres

Elaboración: Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Los indicadores de los AEI se muestran en el ANEXO II B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional.

## 5.- RUTA ESTRATÉGICA Y SU VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO – PGG (CUADRO N° 8)

A través de la Ruta Estratégica la entidad establece un orden de prioridad para los OEI y las AEI y así facilita la asignación de recursos. La priorización se efectúa en dos niveles: de objetivo estratégico y de acciones estratégicas.

A nivel de objetivos estratégicos se puede apreciar en la Tabla N° 4 que los objetivos estratégicos institucionales han sido priorizados en orden secuencial, y además se muestra su vinculación con los Ejes y Lineamientos de la PGG.

Del mismo modo, en la misma tabla, a nivel de acciones estratégicas institucionales, en función de su eficacia, se priorizan las acciones estratégicas de cada objetivo estratégico, así como se muestra su vinculación con los Ejes y Lineamientos de la PGG. Resulta oportuno señalar que los objetivos y las acciones estratégicas reflejan las

prioridades de la SUNAT, mas no las funciones de los órganos o unidades de organización que la integran.

**TABLA N° 4: RUTA ESTRATÉGICA Y SU VINCULACIÓN CON LA PGG (Cuadro N° 8)**

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código OEI	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	1	AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico.	EJE 4, LIN 4.1	INGP
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	2	AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única.	EJE 4, LIN 4.1	Programa Transformación Digital, OIPPI
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	3	AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control.	EJE 4, LIN 4.1	INER, INDIA, INGP
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	4	AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías.	EJE 4, LIN 4.1	INDIA, Programa Fronteras SMART, OIPPI
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	5	AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de Patrimonios no justificados	EJE 4, LIN 4.1	INER
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	6	AEI.01.06	Fortalecimiento del Programa OEA_ Operador Económico Autorizado.	EJE 4, LIN 4.1	INCA, INDIA
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	7	AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los OEI	EJE 4, LIN 4.1	ONPEE
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	8	AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para mejora de procesos	EJE 4, LIN 4.1	INER, INDIA
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	9	AEI.01.09	Mejora incremental de procesos	EJE 4, LIN 4.1	INGP
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	10	AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7	EJE 4, LIN 4.1	INSI
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	11	AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio	EJE 4, LIN 4.1	INJT, INJA
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	12	AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario	EJE 4, LIN 4.1	INGP
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	13	AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero	EJE 4, LIN 4.1	INCA
OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	14	AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado	EJE 4, LIN 4.1	Procuraduría	

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código OEI	Descripción			Código	Descripción		
	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	EJE 4, LIN 4.1	15	AEI.01.15	Mejora del Control del Desvío de los Insumos Químicos	EJE 4, LIN 4.1	INIQBF
2	OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	EJE 4, LIN 4.1, 4.9	1	AEI.02.01	Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados.	EJE 4, LIN 4.1	INGP, INDIA
	OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	EJE 4, LIN 4.1, 4.9	2	AEI.02.02	Modernización de los Servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales.	EJE 4, LIN 4.1	INGP, INDIA
	OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	EJE 4, LIN 4.1, 4.9	3	AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero	EJE 4, LIN 4.9	INDIA
	OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	EJE 4, LIN 4.1, 4.9	4	AEI.02.04	Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso	EJE 4, LIN 4.9	INDIA
	OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	EJE 4, LIN 4.1, 4.9	5	AEI.02.05	Fortalecimiento de la Cultura Tributaria y Aduanera	EJE 4, LIN 4.1, 4.9	IAT
3	OEI.03	Reducir el Fraude Aduanero	EJE 4, LIN 4.1	1	AEI.03.01	Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente	EJE 4, LIN 4.1	INCA
	OEI.03	Reducir el Fraude Aduanero	EJE 4, LIN 4.1	2	AEI.03.02	Usuario u operador programado, controlado en control posterior	EJE 4, LIN 4.1	INCA
	OEI.03	Reducir el Fraude Aduanero	EJE 4, LIN 4.1	3	AEI.03.03	Usuario u operador sancionado	EJE 4, LIN 4.1	INCA

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código OEI	Descripción			Código	Descripción		
	OEI.03	Reducir el Fraude Aduanero	EJE 4, LIN 4.1	4	AEI.03.04	Acciones comunes	EJE 4, LIN 4.1	INCA
4	OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	EJE 4, LIN 4.1 EJE 6 LIN 6.2	1	AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna	EJE 4, LIN 4.1	INA, INRH, INFIF, OGM
	OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	EJE 4, LIN 4.1 EJE 6 LIN 6.2	2	AEI.04.02	Conducción y orientación superior	EJE 4, LIN 4.1	SN, SNA
	OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	EJE 4, LIN 4.1 EJE 6 LIN 6.2	3	AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción	EJE 6, LIN 6.2	OCI
	OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	EJE 4, LIN 4.1 EJE 6 LIN 6.2	4	AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos	EJE 4, LIN 4.1	IAT
	OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	EJE 4, LIN 4.1 EJE 6 LIN 6.2	5	AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.	EJE 4, LIN 4.1	SI
	OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	EJE 4, LIN 4.1 EJE 6 LIN 6.2	6	AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción	EJE 6, LIN 6.2	OII
5	OEI.05	Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres	EJE 6 LIN 6.7	1	AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres.	EJE 6 LIN 6.7	OSDNA

Elaboración: Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

## 6.- ANEXOS

Página en blanco



# **ANEXO I**

## **B-1: Matriz de Articulación de Planes**

**Página en blanco**

<b>Misión Institucional</b>	Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.
-----------------------------	---

**Matriz de Articulación de Planes**

Objetivo Estratégico Sectorial			Acción Estratégica Sectorial			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal con OES o AES
Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
OES.02	Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad.	Crecimiento Promedio de la Productividad Total de los Factores (PTF)	AES2.1	Fortalecer la apertura económica y la amonización del mercado de bienes y servicios.	ND	OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	* Índice de Costo de Cumplimiento Tributario. * Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM). * Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	La reducción de costos de las obligaciones tributarias y aduaneras mejora la competitividad de las empresas, con los beneficios que ello implica.
OES.02	Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad.	Crecimiento Promedio de la Productividad Total de los Factores (PTF)	AES2.2	Fortalecer la gestión de la cadena de suministro y la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.	ND	OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	* Índice de Costo de Cumplimiento Tributario. * Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM). * Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	La reducción de costos de las obligaciones tributarias y aduaneras mejora la competitividad de las empresas; es decir, permite un mercado más competitivo, del que se beneficia también la economía para proveerse de los bienes y servicios necesarios para su adecuado funcionamiento.
OES.02	Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad.	Crecimiento Promedio de la Productividad Total de los Factores (PTF)	AES2.2	Fortalecer la gestión de la cadena de suministro y la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.	ND	OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	* Monitoreo de la ejecución del gasto	El fortalecimiento de las capacidades internas de la Administración Tributaria y Aduanera permite que esta cumpla de manera más eficaz y eficiente sus objetivos, lo que redundará en mercados más competitivos y mayores niveles de formalización, todo lo cual impacta sobre la cadena de suministros y la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
OES.03	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.	Ingresos fiscales del gobierno general respecto al PBI	AES3.1	Fortalecer la política y mecanismos orientados a la estabilidad de los ingresos fiscales.	ND	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	* Ratio de Eficiencia del IGV sobre el consumo. * Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	La SUNAT a través de sus mecanismos de control contribuye a mejorar el cumplimiento tributario y por ende alcanzar la estabilidad de la recaudación de los ingresos fiscales.

Objetivo Estratégico Sectorial			Acción Estratégica Sectorial			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal con OES o AES
Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
OES.03	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.	Ingresos fiscales del gobierno general respecto al PBI	AES3.1	Fortalecer la política y mecanismos orientados a la estabilidad de los ingresos fiscales.	ND	OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	* Índice de Costo de Cumplimiento Tributario. * Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM). * Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	La reducción de costos de las obligaciones tributarias y aduaneras incentiva y facilita su cumplimiento; lo que también impacta en la recaudación de los ingresos fiscales.
OES.03	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.	Ingresos tributarios del gobierno general respecto del PBI	AES3.2	Fortalecer la capacidad de gestión de la administración tributaria y aduanera; así como, de las instancias de recaudación tributaria municipal.	ND	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	* Ratio de Eficiencia del IGV sobre el consumo. * Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	La SUNAT entiende que para lograr sus objetivos y el del Sector, es necesario fortalecer sus capacidades de servicio, de control y de gestión interna. Es decir, las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos prevén componentes de mejora y fortalecimiento de sus capacidades.
OES.03	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.	Ingresos tributarios del gobierno general respecto del PBI	AES3.2	Fortalecer la capacidad de gestión de la administración tributaria y aduanera; así como, de las instancias de recaudación tributaria municipal.	ND	OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	* Índice de Costo de Cumplimiento Tributario. * Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM). * Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	La SUNAT entiende que para lograr sus objetivos y el del Sector, es necesario fortalecer sus capacidades de servicio, de control y de gestión interna. Es decir, las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos prevén componentes de mejora y fortalecimiento de sus capacidades.
OES.03	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.	Ingresos tributarios del gobierno general respecto del PBI	AES3.2	Fortalecer la capacidad de gestión de la administración tributaria y aduanera; así como, de las instancias de recaudación tributaria municipal.	ND	OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	* Monitoreo de la ejecución del gasto	La SUNAT entiende que para lograr sus objetivos y el del Sector, es necesario fortalecer sus capacidades de servicio, de control y de gestión interna. Es decir, las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos prevén componentes de mejora y fortalecimiento de sus capacidades.

Objetivo Estratégico Sectorial			Acción Estratégica Sectorial			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal con OES o AES
Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
OES.03	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.	Ingresos tributarios del gobierno general respecto del PBI	AES3.3	Impulsar la formalización de la mediana y pequeña empresa, el control del incumplimiento tributario; así como, la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías.	ND	OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	* Ratio de Eficiencia del IGV sobre el consumo. * Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	La mejora del cumplimiento tributario y aduanero logrado a través de la facilitación y controles más eficaces y eficientes, desincentiva el incumplimiento de obligaciones al incrementarse la sensación de riesgo de detección; asimismo, lográndose con ello mejorar los niveles de formalización.
OES.03	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.	Ingresos tributarios del gobierno general respecto del PBI	AES3.3	Impulsar la formalización de la mediana y pequeña empresa, el control del incumplimiento tributario; así como, la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías.	ND	OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.	* Índice de Costo de Cumplimiento Tributario. * Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM). * Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	La reducción de costos de las obligaciones tributarias y aduaneras minimiza que estos motiven el incumplimiento; es decir, coadyuva a que el sistema tributario tenga mayor aceptación social, con lo cual se impulsa la formalización y se reduce la propensión al incumplimiento.
OES.03	Alcanzar una mayor recaudación de ingresos fiscales.	Ingresos tributarios del gobierno general respecto del PBI	AES3.3	Impulsar la formalización de la mediana y pequeña empresa, el control del incumplimiento tributario; así como, la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías.	ND	OEI.03	Reducir el Fraude Aduanero	* Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero.	La SUNAT entiende que para lograr sus objetivos y del Sector necesita incrementar el nivel de detección del fraude aduanero, con el fin de reducir el impacto de este sobre el usuario de comercio exterior lícito, evitando con ello que compita en desventaja.
OES.06	Fortalecer la gestión institucional en las Entidades del Sector Economía y Finanzas	Porcentaje promedio del avance en la implementación del Modelo de Integridad en el Sector Economía y Finanzas.	AES6.1	Promover la Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Sector Economía y Finanzas.	ND	OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	* Monitoreo de la ejecución del gasto	La SUNAT entiende que para lograr sus objetivos y el del Sector, es necesario fortalecer sus capacidades de servicio, de control y de gestión interna. Es decir, las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos prevén componentes de mejora y fortalecimiento de sus capacidades.

Objetivo Estratégico Sectorial			Acción Estratégica Sectorial			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal con OES o AES
Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
OES.06	Fortalecer la gestión institucional en las Entidades del Sector Economía y Finanzas	Grado de implementación y cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en las entidades del Sector Economía y Finanzas.	AES6.2	Fortalecer e impulsar la Gestión de Riesgos de Desastres.	ND	OEI.05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	* Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres, permitiendo contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector.

Nota: El PESEM del SEF se encuentra en proceso de formulación.

## **ANEXO II**

### **B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional**

Página en blanco



**Matriz del Plan Estratégico Institucional**

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan								Unidad de Organización	
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		2026
OEI.01	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de Eficiencia del IGV sobre el consumo	$E_{IGV}^c = \frac{RRA_{IGV}}{(CT - RRA_{IGV}) \times T_{IGV}}$ $E_{IGV}^c : \text{Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo}$ $RRA_{IGV} : \text{Recaudación ajustada del IGV}$ $CT : \text{Gasto dedicado al consumo final}$ $T_{IGV} : \text{Tasa del Impuesto General a las Ventas}$	54,5%	2014	43,0%	2017	46,8%	49,4%	50,6%	44,3%	54,8%	53,3%	50,9%	51,8%	51,6%	INGP, INCA, INER, INDIA
		Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	$C = (A / B) \times 100$ Donde: C: Nivel de participación en el valor FOB de las empresas certificadas OEA's. A: Valor FOB de las declaraciones de importación para el consumo y exportación definitiva del OEA importador y del OEA exportador. B: Valor FOB de las declaraciones de importación para el consumo y exportación definitiva	1,97%	2015	2,87%	2017	3,77%	11%	13%	20%	22%	24%	25%	30%	32%	INCA, INDIA
Acciones Estratégicas del OEI.01																	
AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico.	Nivel de cumplimiento de entregables	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	100%	2016	100%	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INGP

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan								Unidad de Organización responsable del indicador		
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		2026	
AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única.	Nivel de cumplimiento de entregables	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	100%	2016	100%	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	-	Programa Transformación Digital, OIPPI
AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control.	Nivel de cumplimiento de entregables	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INER, INDIA, INGP
AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías.	Nivel de cumplimiento de entregables	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INDIA, Programa Fronteras SMART, OIPPI
AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de Patrimonios no justificados	Nivel de cumplimiento de entregables	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INER
AEI.01.06	Fortalecimiento del Programa OEA_ Operador Económico Autorizado.	Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)	$In = A$ Donde: n: Año de medición del indicador. A: Número de nuevas empresas certificadas	15	2016	15	2017	18	35	35	50	50	40	40	40	30		INCA, INDIA

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan								Unidad de Organización responsable del indicador		
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		2026	
			como OEA en el periodo															
AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los OEI	Nivel de cumplimiento de informes programados	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados. Nota: Entiéndase por entregables a informes	100%	2016	100%	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	ONPEE
AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos	Nivel de cumplimiento de entregables (TI - Aduanas)	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	100%	2016	100%	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INER, INDIA INI
AEI.01.09	Mejora incremental de procesos	Nivel de cumplimiento de entregables	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INGP
AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7	Nivel de disponibilidad de los servicios críticos	$(\frac{\sum \text{Cantidad de horas disponibles hasta el periodo de medición}}{\sum \text{Cantidad de horas totales hasta el periodo de medición}}) \times 100$	99,70%	2016	99,80%	2017	99,80%	99,80%	99,80%	99,80%	99,85%	99,85%	99,85%	99,85%	99,85%	99,85%	INSI
AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio	Nivel de atención de entregables normativos programados	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de	100%	2016	100%	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INJT, INJA

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan								Unidad de Organización responsable del indicador		
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		2026	
			entregables programados.															
AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario	Nivel de avance del cumplimiento de metas - TI	$C = (A/B) \times 100$ Donde A: Cantidad de indicadores cumplidos B: Cantidad de indicadores medidos	78,3%	2016	80,0%	2017	80,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	INGP
AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero	Nivel de avance del cumplimiento de metas - Aduanas	$C = (A/B) \times 100$ Donde A: Cantidad de indicadores cumplidos B: Cantidad de indicadores medidos	80,0%	2016	80,0%	2017	80,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	INCA
AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado	Nivel de Resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto	(Monto de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales Favorables / Monto total de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales resueltas en el período de medición) x 100	85%	2016	70%	2017	70%	83%	83%	83%	83%	83%	83%	86%	86%	86%	Procuraduría
AEI.01.15	Mejora del Control del Desvío de los Insumos Químicos	Trazabilidad para el Control de Insumos Químicos con Riesgo de Desvío al TID	Trazabilidad de TID = Promedio de las trazabilidades mensuales para TID Trazabilidad mensual de TID = Promedio de las trazabilidades mensuales por insumo de TID Trazabilidad mensual por insumo de TID = $\frac{\sum [1 - (\text{diferencias entre lo declarado y lo imputado por usuario}) / (\text{lo declarado por usuario})] \times \dots}{n}$	96,6%	2016	96,7%	2017	96,8%	98,5% - 99,5%	98,5% - 99,5%	98,5% - 99,5%	98,5% - 99,5%	98,5% - 99,5%	98,5% - 99,5%	98,5% - 99,5%	98,5% - 99,5%	98,5% - 99,5%	INIQBF

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan								Unidad de Organización responsable del indicador	
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		2026
			(coeficiente de participación)														
OEI.02	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Tiempo de Despacho de Importaciones = (A - B) Donde A: Es el valor de la fecha de autorización del levante de la DAM. B: Es el valor de la fecha de la llegada del medio de transporte, correspondiente a la DAM.	142,3	2015	105 - 108	2017	95-98	90-93	81-84	50-52	48-50	46-48	44-46	36-38	34-36	INDIA, INCA
		Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	En base a la aplicación de la metodología utilizada por el IFC-Banco Mundial, para el Estudio realizado en relación al ejercicio 2016, y la aplicación de factores predefinidos, se calcula el índice.	100,00	2015	98,04	2017	96,12	45,75	44,84	53,28	-	51,21	-	49,22	-	INGP
		Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	(A/B) x 100 Donde: A = Cantidad de procesos críticos priorizados simplificados B = Cantidad de procesos críticos priorizados	ND	2016	100%	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Acciones Estratégicas del OEI.02																	

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan								Unidad de Organización responsable del indicador	
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		2026
AEI.02.01	Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados.	Nivel de cumplimiento de entregables	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INGP, INDIA
AEI.02.02	Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales.	Nivel de cumplimiento de entregables	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INGP, INDIA
AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero	Nivel de cumplimiento de entregables	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	ND	2016	100%	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INDIA
AEI.02.04	Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso	Nivel de cumplimiento de entregables	$C = (A/B) \times 100$ Donde: A = Cantidad de entregables culminados en plazo. B = Cantidad de entregables programados.	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INDIA

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan									Unidad de Organización responsable del indicador
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
AEI.02.05	Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera	Nivel de ejecución del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera correspondiente al IAT	(Cantidad de eventos ejecutados del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera / Cantidad de eventos contenidos en el Plan de Cultura Tributaria y Aduanera) x 100	ND	2016	ND	2017	70%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	IAT
OEI.03	Reducir el fraude aduanero	Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero	[Monto total autoliquidaciones + liquidaciones de cobranza en control concurrente acotadas + liquidaciones por control extraordinario acotadas + Montos indirectos] / Monto de liquidaciones de tributos declarado controlado.	8,46%	2016	8,5%	2017	8,7%	8,9%	9,1%	9,1%	21,6%	21,6%	21,6%	21,6%	21,6%	INCA
Acciones Estratégicas del OEI.03																	
AEI.03.01	Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente	Nivel de control aduanero concurrente en importaciones	Acciones de DAM sujetas a control/Total de DAM numeradas Nota: Entiéndase por acciones a cantidad	13,90%	2016	16%	2017	[14% - 16%]	[13,5% - 15,5%]	[13,5% - 15,5%]	[10,0% - 12,0%]	11,0%	11,0%	11,0%	11,0%	11,0%	INCA
		Nivel de incidencia sustancial en canal rojo en el régimen de importación para el consumo	Cantidad de DAM con incidencia en reconocimiento físico/Cantidad de DAM seleccionadas por riesgo a reconocimiento físico	44,10%	2016	34%	2017	35%	36%	37%	37%	49%	49%	49%	49%	49%	49%
AEI.03.02	Usuario operador programado, controlado en	Nivel de incidencia de los programas	Cantidad de programas de auditoría especializada concluidos con	82,30%	2016	85%	2017	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	INCA

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan								Unidad de Organización responsable del indicador	
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		2026
	control posterior	de auditoría culminados	incidencia generados en el periodo/Cantidad de programas de auditorías especializadas concluidos en el periodo														
AEI.03.03	Usuario operador sancionado	Recaudación por acciones de fiscalización aduanera	El monto recaudado por gestión directa comprende la recaudación obtenida de las Liquidaciones de Cobranza generadas como resultado de las acciones de fiscalización aduanera en el control posterior.	66,45	2016	55	2017	56	56,5	57	57	61	67	74	74	74	INCA
AEI.03.04	Acciones comunes	Cantidad de informes	Cantidad de informes de Ejecución Presupuestal Programada.	4	2016	4	2017	4	4	4	4	4	4	4	4	4	INCA
OEI.04	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad de reportes remitidos mensualmente	ND	2016	12	2017	12	12	12	12	12	12	12	12	12	INFIF
Acciones Estratégicas del OEI.04																	
AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna	Monitoreo de la mejora de la calidad del gasto	Cantidad de informes emitidos en plazo / Cantidad de informes programados	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	INA, INRH, INFIF, OGM
AEI.04.02	Conducción y orientación superior	Nivel de gestión de conducción y orientación superior	Cantidad de informes de conducción y orientación superior emitidos / Cantidad de informes de conducción y	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	SN, SNA



OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan								Unidad de Organización responsable del indicador		
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		2026	
			orientación superior programados															
AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción	Nivel de atención de los servicios de control simultáneo y posterior en la lucha frontal contra la corrupción	(Informes de los servicios de control simultáneo y posterior comunicados al Titular / Total de informes por servicios de control simultáneo y posterior programados en el PAC - OCI) X 100	117%	2016	100%	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	OCI
AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos	Nivel de ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al IAT	(Cantidad de acciones de capacitación ejecutadas del PDP-IAT / Cantidad de acciones de capacitación programadas en el PDP-IAT) X 100	100%	2016	100%	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	IAT
AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.	Nivel de avance del cumplimiento de metas (SI)	$C = (A/B) \times 100$ Donde A: Cantidad de indicadores cumplidos B: Cantidad de indicadores medidos	ND	2016	80%	2017	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	SI
AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción	Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción	(Cantidad de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su recepción / Total de solicitudes de apoyo recibidas) X 100	100%	2016	100%	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	OII
OEI.05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD.	Cantidad de informes de implementación de la GRD emitidos / Cantidad de Informes de implementación de la GRD programados	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	OSDNA

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan								Unidad de Organización responsable del indicador		
Código	Descripción			Valor	Año	Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		2026	
Acción Estratégica del OEI.05																		
AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres.	Nivel de cumplimiento de los informes de gestión de los procesos de GRD programados	Cantidad de informes técnicos de gestión de procesos de GRD emitidos / Cantidad de Informes técnicos de gestión de procesos de GRD programados	ND	2016	ND	2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	OSDNA

## **ANEXO III**

### **B-3: Ficha técnica de indicadores OEI/AEI**

Página en blanco

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.				
<b>Nombre del indicador</b>	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo.				
<b>Definición</b>	Mide la efectividad de la tasa del IGV medida en relación al consumo total ajustado.				
<b>Justificación</b>	Permite analizar el desempeño del principal impuesto a cargo de la SUNAT. El indicador facilita realizar comparaciones respecto de otros países.				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - INER Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Responsable de la medición</b>	Gerencia de Estudios Económicos				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<p>Cabe precisar que, las comparaciones internacionales siempre tienen que considerar adicionalmente las principales características de los sistemas que se comparan.</p> <p>El indicador será informado considerando un decimal. Para ello, se deberá considerar el primer decimal y aplicar el siguiente procedimiento de redondeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el segundo decimal es inferior a cinco (5), el valor del primer decimal permanecerá igual.</li> <li>• Si el segundo decimal es igual o superior a cinco (5), el valor del primer decimal se ajustará a la unidad inmediata superior.</li> </ul> <p>Los datos históricos que se mencionan corresponden a cálculos ad-hoc para fines de la presente ficha.</p> <p>Con respecto a la responsabilidad de medición es preciso señalar que en el caso del ratio, no se trata de una medición sino de una estimación basada en información estadística, proyecciones y supuestos considerados razonables.</p>				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b></p> $E_{IGV}^C = RRA_{IGV} / ((CT - RRA_{IGV}) \times T_{IGV})$ <p><b>Especificaciones técnicas:</b></p> <p><math>E_{IGV}^C</math> = Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo.  <math>RRA_{IGV}</math> = Recaudación ajustada del IGV.  <math>CT</math> = Gasto dedicado al consumo final.  <math>T_{IGV}</math> = Tasa del Impuesto General a las Ventas.                      El ratio tiene la lógica de comparar la "recaudación efectiva" del IGV a nivel de numerador contra la "recaudación potencial" representada por el denominador.</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat				
<b>Fuente y base de datos</b>	Variables tributarias: Nota Tributaria de la SUNAT Declaraciones Juradas mensuales del IGV, entre otros. Consumo Privado y Público nominal: Nota Semanal del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Memorándum de la ONPEE comunicando el resultado a la SNATI y a la SNAA.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	15 días hábiles posteriores a la fecha desde que se cuenta con la información del MEF respecto al año evaluado.				
<b>Línea de base 1/</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2014	54,5%		2017	43,0%
1/ Los estimados para los años 2014 y 2017 fueron actualizados de acuerdo a la información disponible respecto de los agregados macroeconómicos PBI y consumo.					
<b>Logros esperados 2/</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	46,8%	49,4%	50,6%	44,3%	54,8%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	53,3%	50,9%	51,8%	51,6%	
2/ La proyección del ratio toma en cuenta los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).					

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de participación de importadores y exportadores OEA				
<b>Definición</b>	Mide el porcentaje de servicios de los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva, tramitados por los operadores con certificación OEA, lo cual refleja el avance en la cobertura del comercio seguro.				
<b>Justificación</b>	Muestra el avance de la seguridad de la cadena de importación y exportación en términos de su participación en el comercio internacional del país, aspecto que fortalece la imagen internacional con relación al objetivo de incrementar y diversificar el movimiento comercial de los OEAs con el exterior, conforme a los estándares internacionales.				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - OGCA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<p><b>A. Con relación al método de cálculo</b></p> <p>1) La evaluación del periodo analizado se efectúa a la fecha de autorización de levante para las declaraciones de importación para el consumo y la fecha de la regularización (cód. reg. 41) para el caso de las declaraciones de exportación definitiva.</p> <p>2) Se considera el total del valor FOB del año, de las empresas con certificación OEA vigentes.</p> <p>3) Se excluyen las declaraciones anuladas y legajadas.</p> <p>4) El logro esperado establecido supone que no se suspenda o cancele a un OEA durante el periodo evaluado.</p> <p><b>B. Con relación a los datos históricos</b></p> <p>Se consideran las importaciones para el consumo y exportaciones definitivas de los OEA's exportador. Cabe precisar que el OEA importador ha sido incorporado al programa en el tercer trimestre del 2016, por lo que su participación se mide a partir del año 2017.</p>				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b></p> <p>Se calcula: <math>C = (A / B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b></p> <p>C= Nivel de participación en el valor FOB de las empresas Certificadas OEA's. A= Valor FOB de las declaraciones de importación para el consumo y exportación definitiva del OEA importador y del OEA exportador. B= Valor FOB de las declaraciones de importación para el consumo y exportación definitiva.</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816</li> <li>Se mantienen las prioridades de facilitación del sector comercio exterior y turismo.</li> <li>No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> <li>No hay límites en el gasto para contratar personal</li> <li>Otras entidades del estado dan prioridad a la implementación del Programa OEA.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	SIGAD/SDA				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reportes remitidos por los responsables del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de medición				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2015	1,97%		2017	2,87%
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	3,77%	11%	13%	20%	22%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	24%	25%	30%	32%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero.				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.01.01: Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de entregables.				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables comprometidos por la INGP, relativos al desarrollo de las condiciones y el impulso al uso intensivo y extendido de los comprobantes de pago electrónicos.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca desarrollar las condiciones para impulsar el uso intensivo y extendido de los comprobantes de pago electrónicos, con la finalidad de mejorar la trazabilidad electrónica de las operaciones económicas y, sobre la base de ello, mejorar el cumplimiento tributario.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento oportuno de los entregables a cargo de la INGP, los cuales están orientados a desarrollar las condiciones e impulsar el uso intensivo y extendido de los comprobantes de pago electrónicos, lo que a su vez permitirá mejorar el control tributario a través de la generación de información oportuna que permita facilitar la determinación y el cumplimiento, detectar oportunamente las inconsistencias, atipicidades y omisiones, entre otros.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP)				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Control de Gestión e Información (OCGI)				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de entregables culminados en plazo                      B = Cantidad de entregables programados</p> <p>Los entregables correspondientes a la acción estratégica masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico, serán definidos por la INGP, según sus competencias, con la conformidad de la SNATI, lo que será comunicado a la GPCG, durante el primer trimestre mediante memorándum electrónico.</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Informe remitido por la INGP - GNP.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	100%		<b>2017</b>	100%
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero.				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.01.02: Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de entregables.				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables comprometidos en el Plan de Gestión del Programa Transformación Digital en lo que corresponde al Proyecto Cuenta Única.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca gestionar y transparentar los saldos de deuda y créditos del contribuyente a través de la cuenta tributaria.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento oportuno de los entregables del plan de gestión del Proyecto Cuenta Única, los cuales están orientados a gestionar y transparentar los saldos de deuda y créditos del contribuyente a través de la cuenta tributaria, para mejorar el cumplimiento tributario, simplificar las obligaciones tributarias y mejorar el control de los saldos del contribuyente.</p> <p>La ficha cuenta con el visado del SNA involucrado y el jefe de la OIPPI.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Programa de Transformación Digital - PTD Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales (OIPPI).				
<b>Responsable de la medición</b>	Programa de Transformación Digital - PTD Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales (OIPPI).				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de entregables culminados en plazo                      B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat				
<b>Fuente y base de datos</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Informe remitido por el Programa de Transformación Digital.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	100%		2017	100%
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	-	



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.01.03: Mejora de las capacidades de control				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de entregables				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables que se prioricen para cada año de vigencia del PEI.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca mejorar la eficacia de las acciones de control a través del incremento significativo de las capacidades de análisis para una detección y comprobación oportuna de modalidades de incumplimiento, garantizando una actuación eficiente e íntegra.</p> <p>Asimismo, busca mejorar procesos, procedimientos y el marco normativo legal, sobre la base de las recomendaciones de la OCDE y la OMA para reducir y/o eliminar prácticas elusivas y evasivas que erosionan las bases imponibles de los impuestos.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento oportuno de los entregables priorizados relacionados con mejorar la eficacia de las acciones de control a través del incremento significativo de las capacidades de análisis para una detección y comprobación oportuna de modalidades de incumplimiento; así como mejorar procesos, procedimientos y el marco normativo legal, sobre la base de las recomendaciones de la OCDE y la OMA.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - INER Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - INER Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b> C = (A/B) x 100</p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b> A = Cantidad de entregables culminados en plazo B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Programación de entregables de acuerdo a los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	ND
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.01.04: Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de entregables				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables que se prioricen en cada año de vigencia en los entregables comprometidos SIP, relacionados a mejorar los controles y la gestión de la información en las operaciones aduanera para mitigar los riesgos y fortalecer de las capacidades de control.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca mejorar la capacidad de los controles y explotación de la información para el desarrollo de perfiles de riesgo a ser utilizados en los procesos de control.</p> <p>Asimismo, busca desarrollar capacidades para fortalecer la gestión del riesgo de incumplimiento o de procesos, con el fin de identificar y desarrollar acciones de carácter estratégico y operativo orientadas a la reducción de operaciones de origen ilícito; así como revisión y mejora de los componentes del modelo de control del tráfico ilícito de drogas en zona primaria para elevar el nivel de efectividad.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo oportuno de los entregables comprometidos a nivel SIP, los cuales están orientados a mejorar los controles y la capacidad de explotación de la información para la mejora de los procesos, normas legales, equipamiento e infraestructura relacionados con el control del tráfico ilícito de mercancías (que incluye TID).</p> <p>La ficha cuenta con el visado del SNA involucrado y el jefe de la OIPPI.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA Programa Fronteras SMART Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales (OIPPI).				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA Programa Fronteras SMART Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales (OIPPI).				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de entregables culminados en plazo                      B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	ND		<b>2017</b>	ND
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.01.05: Fortalecimiento de la capacidad de control de Patrimonios no Justificados.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de entregables				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables que se prioricen para cada año de vigencia del PEI.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca potenciar la capacidad de la Administración Tributaria para la detección de patrimonios ocultos y/o no justificados producto de la evasión tributaria y otros, generados en la actividad empresarial y/o no empresarial, a efectos de procurar la recuperación de los tributos dejados de pagar asociados a dicho patrimonio.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento de los entregables relacionados con potenciar la capacidad de la Administración Tributaria para la detección de patrimonios ocultos y/o no justificados producto de la evasión tributaria y otros, generados en la actividad empresarial y/o no empresarial, a efectos de procurar la recuperación de los tributos dejados de pagar asociados a dicho patrimonio.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - INER				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - INER				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de entregables culminados en plazo                      B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Programación de entregables de acuerdo a los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	ND
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero				
<b>Acción Estratégica institucional</b>	AEI.01.06: Fortalecimiento del Programa OEA_Operador Económico Autorizado.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nuevos Operadores Económicos Autorizados (OEA)				
<b>Definición</b>	Mide la cantidad de nuevos Operadores Económicos Autorizados certificados en el periodo.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca fortalecer el programa OEA a nivel nacional e internacional, a fin de mejorar la seguridad de la cadena logística que coadyuve a un mejor cumplimiento tributario y aduanero.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo de nuevos OEA en tanto que apoya la seguridad de la cadena logística. Asimismo, teniendo en cuenta que estos operadores son considerados de mayor confianza para la administración, facilita la labor aduanera al aplicar los indicadores de riesgo de manera selectiva.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Número				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b> In = A</p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b> n: Año de medición del indicador. A: Número de nuevas empresas certificadas como OEA en el periodo</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816</li> <li>2. Se mantienen las prioridades de facilitación del sector comercio exterior y turismo.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> <li>4. No hay límites en el gasto para contratar personal</li> <li>5. Otras entidades del estado dan prioridad a la implementación del Programa OEA.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Módulo de Resoluciones - SIGAD				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	15		2017	15
<b>Logros esperados</b>	Logros Esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	18	35	35	50	50
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	40	40	40	30	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.01.07: Planeamiento articulado para la consecución de los OEI				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de informes programados				
<b>Definición</b>	Mide el seguimiento de la gestión de los programas y proyectos a través de la emisión de informes relacionados con el seguimiento del portafolio institucional.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca asegurar la coherencia del accionar institucional con los objetivos y prioridades institucionales en las diferentes etapas de gestión de los procesos a cargo de la ONPEE.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el seguimiento y control de los programas y proyectos institucionales que coadyuvan a asegurar el logro de los objetivos y prioridades institucionales.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos - ONPEE				
<b>Responsable de la medición</b>	Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	El plazo para la culminación de los informes será hasta el último día del mes siguiente al trimestre evaluado.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de entregables culminados en plazo                      B = Cantidad de entregables programados                      Los entregables programados son los informes de seguimiento y evaluación del portafolio de programas y proyectos al 31MAR, al 30JUN y al 30SET.</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del Sector Economía y Finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Informes de seguimiento y evaluación del portafolio de programas y proyectos				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Documento de fecha cierta que acredite la remisión del informe al SN y SNA.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Hasta el último día del mes siguiente al trimestre evaluado.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	100%		2017	100%
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero				
<b>Acción Estratégica institucional</b>	AEI.01.08: Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de Cumplimiento de Entregables (TI - Aduanas)				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables que se prioricen para cada año de vigencia del PEI				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca desarrollar a largo plazo soluciones y servicios orientados a la mejora de los procesos para atender de manera óptima las necesidades de los contribuyentes, importadores, exportadores y operadores de comercio exterior.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento de los entregables priorizados a largo plazo de soluciones y servicios orientados a la mejora de los procesos para atender de manera óptima las necesidades de los contribuyentes, importadores, exportadores y operadores de comercio exterior.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - INER Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA Intendencia Nacional de Impugnaciones - INI				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - INER Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA Intendencia Nacional de Impugnaciones - INI				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>  A = Cantidad de entregables culminados en plazo  B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas.</li> <li>No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Programación de entregables de acuerdo a los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	100%		2017	100%
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero.				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.01.09: Mejora incremental de procesos.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de entregables				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables que se prioricen para cada año de vigencia del PEI.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca desarrollar a corto plazo la mejora de los procesos para atender de manera óptima las necesidades de los contribuyentes.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento de los entregables de las acciones orientadas a desarrollar a corto plazo la mejora de los procesos para atender de manera óptima las necesidades de los contribuyentes.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de entregables culminados en plazo                      B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Programación de entregables de acuerdo a los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	ND
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.01.10: Servicios virtuales 24x7				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de Disponibilidad de los Servicios Críticos				
<b>Definición</b>	Mide la disponibilidad de los servicios críticos, a partir de los incidentes registrados en la bitácora de operaciones de la infraestructura tecnológica.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca implementar desarrollos informáticos con énfasis en los servicios virtuales y garantizar un alto nivel de disponibilidad de los mismos (Operatividad de la SUNAT 24 horas de los 7 días de la semana).</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del nivel de disponibilidad de los servicios críticos a ser medidos para cada año de vigencia del PEI (Operatividad de la SUNAT 24 horas de los 7 días de la semana).</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento				
<b>Método de cálculo</b>	La disponibilidad para cada uno de los servicios críticos se calcula: $\frac{\sum \text{Cantidad de horas disponibles hasta el periodo de medición} \times 100}{\sum \text{Cantidad de horas totales hasta el periodo de medición}}$				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Información de los archivos log de los servidores web que atienden las peticiones de los servicios críticos mas la información de la bitácora de incidentes críticos relacionados a algunos de estos.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al tercer día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	99,7%		<b>2017</b>	99,80%
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	99,80%	99,80%	99,80%	99,80%	99,85%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	99,85%	99,85%	99,85%	99,85%	



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero				
<b>Acción Estratégica institucional</b>	AEI.01.11: Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de atención de entregables normativos programados				
<b>Definición</b>	Mide la atención de los entregables normativos programados en los planes de gestión de los programas y proyectos y en la priorización de entregables aprobados por la SNAA y la SNATI.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca contribuir a mejorar la calidad de la actuación institucional en la atención de los requerimientos normativos programados, tanto de Tributos Internos como de Aduanas.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo de la elaboración oportuna de los proyectos de normas legales a cargo de la SNAA y de la SNATI, según la programación aprobada.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional Jurídico Tributaria - INJT Intendencia Nacional Jurídico Aduanera - INJA				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional Jurídico Tributaria - INJT Intendencia Nacional Jurídico Aduanera - INJA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de entregables culminados en plazo                      B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Programación de entregables de acuerdo a los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	100%		2017	100%
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero.				
<b>Acción Estratégica institucional</b>	AEI.01.12: Gestión del cumplimiento tributario.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de avance del cumplimiento de metas - TI				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los indicadores operativos de Tributos Internos para cada año de vigencia del PEI.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca asegurar la operatividad óptima de los procesos relacionados al control y recuperación de deuda, reclamos, fiscalización y servicios al contribuyente.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo de la ejecución operativa de los indicadores priorizados según los documentos de gestión de planeamiento institucional orientados a la gestión del cumplimiento tributario.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No incluye los indicadores a cargo de las unidades orgánicas de soporte administrativo.</li> <li>- Mide el cumplimiento de la meta nacional de los indicadores de TI.</li> <li>- No incluye los indicadores de entregables.</li> </ul>				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>  A = Cantidad de indicadores cumplidos  B = Cantidad de indicadores medidos</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Sistemas operacionales y registros a cargo del responsable del indicador.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	78,3%		<b>2017</b>	80,0%
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	80,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero				
<b>Acción Estratégica institucional</b>	AEI.01.13: Gestión del cumplimiento aduanero				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de avance del cumplimiento de metas - Aduanas				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los indicadores operativos de Aduanas para cada año de vigencia del PEI				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca asegurar la operatividad óptima de las aduanas del país, relativa a los procesos de fiscalización, despacho y tráfico ilícito de mercancías.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha privilegiado el cómputo del avance de la ejecución operativa de los indicadores priorizados, según los documentos de gestión de planeamiento institucional orientados a la gestión del cumplimiento aduanero.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - OGCA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No incluye los indicadores a cargo de las unidades orgánicas de soporte administrativo.</li> <li>- Mide el cumplimiento de la meta nacional de los indicadores de Aduanas.</li> <li>- No incluye los indicadores de entregables.</li> </ul>				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de indicadores cumplidos                      B = Cantidad de indicadores medidos</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Sistemas operacionales y registros a cargo del responsable del indicador.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	80,0%		<b>2017</b>	80,0%
<b>Logros esperados</b>	Logros Esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	80,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.01.14: Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales - en Monto				
<b>Definición</b>	Mide el éxito de la Procuraduría en términos de resultados de las Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales (en monto). Permite asegurar el cierre completo del ciclo de control en todos aquellos procedimientos contenciosos tributarios, laudos arbitrales y otros procedimientos administrativos (OSCE, Indecopi, Servir) y judiciales en los que la SUNAT es parte.				
<b>Justificación</b>	La AEI busca asegurar la defensa de los intereses del Estado en todos aquellos procedimientos contenciosos tributarios, laudos arbitrales y resoluciones judiciales en los que la SUNAT es parte. En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo de las resoluciones administrativas y sentencias judiciales favorables que permiten incrementar la posibilidad de recuperación de deuda por parte de la Administración Tributaria.				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Procuraduría Pública de la SUNAT				
<b>Responsable de la medición</b>	Procuraduría Pública de la SUNAT				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Monto de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales Favorables} / \text{Monto total de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales resueltas en el periodo de medición}) \times 100$				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Resoluciones administrativas resueltas y sentencias del Órgano Jurisdiccional registradas en el SIGEL - Sistema de Gestión de Expedientes Legales y el archivo físico de las resoluciones y sentencias notificadas mediante documento de fecha cierta.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	85%		2017	70%
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	70%	83%	83%	83%	83%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	83%	83%	86%	86%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.01: Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.01.15: Mejora del control del desvío de los insumos químicos				
<b>Nombre del indicador</b>	Trazabilidad en el Control de Insumos Químicos con Riesgo de Desvío al TID.				
<b>Definición</b>	Mide el grado de trazabilidad alcanzado en las actividades de comercialización de los principales Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF) destinados al Tráfico Ilícito de Drogas (TID)				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI comprende la ejecución de acciones operativas así como el desarrollo de proyectos orientados a la reducción del desvío de insumos químicos y bienes fiscalizados hacia actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y minería ilegal.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del nivel de trazabilidad como un primer paso para identificar los riesgos de desvío y orientar las acciones de control y fiscalización de los Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF), desde su importación o producción hasta su destino final.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - INIQBF				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - INIQBF				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo<sup>1</sup></b>	$\text{Trazabilidad de TID} = \text{Promedio de las trazabilidades mensuales para TID}$ $\text{Trazabilidad mensual de TID} = \text{Promedio de las trazabilidades mensuales por insumo de TID}$ $\text{Trazabilidad mensual por insumo de TID} = \frac{\sum [1 - (\text{diferencias entre lo declarado y lo imputado por usuario}) / (\text{lo declarado por usuario})] \times (\text{coeficiente de participación})}{n}$				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>Se mantienen las prioridades de DEVIDA, como entidad rectora de la política contra las drogas en el Perú.</li> <li>No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	RCBF - ADUANET y Registro Documentario				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	96,6%		<b>2017</b>	96,7%
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	96,8%	98,5 - 99,5%	98,5 - 99,5%	98,5 - 99,5%	98,5 - 99,5%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	98,5 - 99,5%	98,5 - 99,5%	98,5 - 99,5%	98,5 - 99,5%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras				
<b>Nombre del indicador</b>	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)				
<b>Definición</b>	Mide el tiempo total de despacho, en el régimen de importación para el consumo, desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de la declaración de mercancías por las principales intendencias de aduana del Perú, a fin de impulsar las acciones que contribuyan a su reducción.				
<b>Justificación</b>	La mejora en los tiempos de atención del despacho de importación redundará directamente en la calidad del servicio al usuario, al poder disponer de su mercancía en menor tiempo.				
<b>Parámetro de medición</b>	Cantidad (horas)				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - OGCA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<b>Fórmula del indicador:</b> Tiempo de Despacho de Importaciones = (A - B)				
	<b>Especificaciones técnicas:</b> A: Es el valor de la fecha de autorización del levante de la DAM. B: Es el valor de la fecha de la llegada del medio de transporte, correspondiente a la DAM.				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Descendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816</li> <li>2. Se mantienen las prioridades de facilitación del sector comercio exterior y turismo.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> <li>4. No hay límites en el gasto para contratar personal.</li> <li>5. Se mantienen las condiciones normativas establecidas en la Ley General de Aduanas y su reglamento.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	SIGAD/SDA				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reportes remitidos por los responsables del indicador				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de medición				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2015</b>	142,3		<b>2017</b>	105 - 108
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	95 - 98	90 - 93	81 - 84	50 - 52	48 - 50
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	46 - 48	44 - 46	36 - 38	34 - 36	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.				
<b>Nombre del indicador</b>	Índice de Costo de Cumplimiento Tributario.				
<b>Definición</b>	Examina el costo de cumplimiento tributario de los contribuyentes que generan renta empresarial, tanto en tiempo como en dinero, para el ejercicio fiscal evaluado, de acuerdo con la metodología definida. Se aplica a aquellos contribuyentes registrados en la SUNAT que sean declarantes activos (hayan declarado y/o pagado en los últimos 2 años).				
<b>Justificación</b>	Se identifica como indicador idóneo para medir el avance respecto del objetivo estratégico.				
<b>Parámetro de medición</b>	Índice de costo de cumplimiento elaborado en base a costos promedio en soles y horas promedio.				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<p>- El Costo de Cumplimiento Tributario (Soles) corresponde a los costos monetarios en que incurren anualmente los contribuyentes afectos a determinados regímenes tributarios.</p> <p>- El Costo de Cumplimiento (Horas) considera los costos anuales en Horas incurridos por los contribuyentes de cada régimen tributario considerado.</p>				
<b>Método de cálculo</b>	En base a la aplicación de la metodología utilizada por el IFC-Banco Mundial, para el estudio realizado en relación al ejercicio 2016, y la aplicación de factores predefinidos, se calcula el índice.				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Descendente				
<b>Supuestos</b>	<p>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</p> <p>2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas.</p> <p>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</p>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Estudio del Costo del Cumplimiento Tributario del Ciudadano y/o Contribuyente.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Informe de cálculo del índice de costo de cumplimiento tributario emitido por la INGP, en base al informe remitido por proveedor.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al décimo día hábil del mes de enero del año siguiente al de medición.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2015	100,00		2017	98,04
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	96,12	45,75	44,84	53,28	-
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	51,21	-	49,22	-	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OE2: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de los procesos críticos identificados para cada año de vigencia del PEI.				
<b>Justificación</b>	Con el fin de reducir los costos de cumplimiento para el contribuyente y usuario de comercio exterior, se tiene previsto implementar mecanismos que se orienten a una mejora integral de procesos que se refleje en: procesos simples, virtuales y automatizados. Esto permitirá una mayor trazabilidad y transparencia de los procesos, permitiendo al contribuyente conocer el estado del mismo.				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	A definirse anualmente.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b> Se calcula: <math>A / B \times 100</math> Donde: A = Cantidad de procesos críticos priorizados simplificados B = Cantidad de procesos críticos priorizados</p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b> Los entregables 2018-2025 correspondientes a los procesos críticos que se prioricen anualmente serán definidos por la SNATI y la SNAA, según sus competencias, lo que será comunicado a la GPCG por la INGP y la INDIA respectivamente.</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Programación de entregables comunicadas por la INGP e INDIA.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reportes remitidos por los responsables del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de medición				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	ND		<b>2017</b>	100%
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.02.01: Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de entregables				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables que se prioricen para cada año de vigencia del PEI.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca mejorar el cumplimiento tributario voluntario mediante la virtualización, automatización, centralización e integración de los procesos y la optimización de sus componentes a fin de reducir los costos de cumplimiento para el contribuyente y usuario de comercio exterior.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento oportuno de los entregables priorizados relacionados con el cumplimiento tributario voluntario mediante la virtualización, automatización, centralización e integración de los procesos y la optimización de sus componentes con el fin de reducir los costos de cumplimiento para el contribuyente y usuario de comercio exterior.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de entregables culminados en plazo                      B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Programación de entregables de acuerdo a los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	ND		<b>2017</b>	ND
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.02.02: Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de entregables				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables que se prioricen para cada año de vigencia del PEI.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca brindar soluciones orientadas a atender de manera óptima las necesidades de los ciudadanos, facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones, reduciendo los costos asociados y fomentando la auto-asistencia.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento de los entregables priorizados relacionados con el desarrollo de soluciones orientadas a atender de manera óptima las necesidades de los ciudadanos, facilitando el cumplimiento voluntario de las obligaciones, reduciendo los costos asociados y fomentando la auto-asistencia.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - INGP Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de entregables culminados en plazo                      B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Programación de entregables de acuerdo a los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	ND
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.02.03: Mejora del proceso de despacho aduanero				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de entregables				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables que se prioricen en cada año de vigencia en los entregables comprometidos SIP, con el fin de que los usuarios cuenten con productos o servicios de mejor calidad, resultado de la mejora de los procesos del despacho aduanero.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca reducir tiempos de despacho aduanero, eliminando trámites presenciales mediante la digitalización, implementando despachos diferenciados para OEAs, fortaleciendo el intercambio de información con los operadores de comercio exterior, entre otros; a fin de mejorar la competitividad y contribuir a la mejora de los servicios aduaneros y logísticos.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo oportuno de los entregables comprometidos a nivel SIP vinculados la reducción de tiempos y de costos en los regímenes de ingreso y salida de mercancías.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      A = Cantidad de entregables culminados en plazo                      B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	100%
<b>Logros esperados</b>	Logros Esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.02.04: Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de entregables				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de entregables que se prioricen en cada año de vigencia del PEI con el fin de que los usuarios de comercio exterior cuenten con información relevante de los procesos y de la gestión involucrados en el proceso de despacho aduanero.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca poner a disposición de los usuarios información relevante de los procesos y de la gestión a cargo de cada operador, con el fin de sensibilizar a importadores, otras agencias fronterizas y al sector privado mostrando su desempeño en el tiempo total de liberación de mercancías en los diferentes tramos de la cadena logística de comercio exterior, con la publicación en el Portal SUNAT e implementación de APPs, a fin de fortalecer las alianzas productivas tanto con el sector privado como público.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento de los entregables de las acciones orientadas a poner a disposición de los usuarios de comercio exterior información relevante de los procesos y de la gestión a cargo de cada operador, para sensibilizar a importadores, otras agencias fronterizas y al sector privado sobre su rol e impacto en el desempeño del TTLM, en los diferentes tramos de la cadena logística.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A/B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>  A = Cantidad de entregables culminados en plazo  B = Cantidad de entregables programados</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Programación de entregables de acuerdo a los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	ND
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.02.05: Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de ejecución del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera correspondiente al IAT				
<b>Definición</b>	Mide la ejecución del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera a cargo del IAT para cada año de vigencia del PEI.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca desarrollar actividades para fomentar la conciencia fiscal, segmentando según características específicas y diferenciadas por regiones, haciendo énfasis en los jóvenes y escolares, promoviendo su medición y monitoreo.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento de los eventos detallados en el Plan de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Instituto Aduanero Tributario - IAT				
<b>Responsable de la medición</b>	Instituto Aduanero Tributario - IAT				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	$\left( \frac{\text{Cantidad de eventos ejecutados del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera}}{\text{Cantidad de eventos contenidos en el Plan de Cultura Tributaria y Aduanera}} \right) \times 100.$				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816</li> <li>2. Se mantienen las prioridades de facilitación del sector economía y finanzas.</li> <li>3. No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Plan de Cultura Tributaria y Aduanera y los documentos elaborados por el área responsable del indicador.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el período de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	ND
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	70%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.03: Reducir el fraude aduanero				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de ajuste tributario por control aduanero				
<b>Definición</b>	Mide la participación de los ajustes tributarios producto de la acciones de control efectuados por la administración aduanera respecto al pago inicialmente declarado por los usuarios del comercio exterior.				
<b>Justificación</b>	El impacto del esfuerzo del control aduanero (concurrente y posterior) frente a lo inicialmente declarado por el usuario u operador de comercio exterior no solo busca hacer frente a los fraudes aduaneros que enfrenta (subvaluación, incorrecta clasificación arancelaria, etc) sino también generar riesgo para el resto de usuarios, permitiendo con ello mantener o incrementar los niveles de ingresos tributarios recaudados por SUNAT vinculados a aduanas.				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - OGCA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se consideran las DAMs de los Regímenes de Importación para el Consumo y Envíos de Entrega Rápida (EER).</li> <li>- Para el cálculo del numerador, las acotaciones en Soles se convierten en Dólares utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de generación de la Liquidación de Cobranza (LC) y/o valores - instrumento de cobranza de la deuda determinada - para los montos acotados y para el cálculo del denominador se considera el tipo de cambio a la fecha de cancelación de la LC y/o valores.</li> <li>- Se considera la fecha de generación de la LC y/o valores para el cálculo de los montos acotados.</li> <li>- Se toma en cuenta la fecha de cancelación de la LC y/o valores para la determinación de los montos cancelados.</li> <li>- Para el cálculo de los montos indirectos (Drawback) en el control posterior se considera la fecha de inspección (fecha de emisión del informe de auditoría).</li> <li>- Las aduanas donde se realizará la medición serán las 3 principales aduanas de la República, donde se tramita el 90% de las importaciones, es decir en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao (IAMC), Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao (IAAP) e Intendencia de Aduana de Tacna, así como también en la Intendencia Nacional de Control Aduanero (INCA).</li> <li>- Se excluyen aquellas DAM con valores atípicos en las cuales el monto de tributos del formato C supere 10 millones de dólares, tampoco se contabilizan las LC y/o valores asociadas a dichas DAMs.</li> <li>- Se excluyen del cálculo del indicador (numerador y denominador) las LC y/o valores de las DAMs asignadas a canal verde del control concurrente.</li> <li>- Las modificaciones normativas y/o adecuaciones por procesos de mejora, podrían afectar las especificaciones técnicas de este indicador.</li> </ul>				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>                      [Monto total autoliquidaciones + liquidaciones de cobranza y/o valores en control concurrente acotadas + liquidaciones y/o valores por control extraordinario acotadas + Montos indirectos] / Monto de liquidaciones de tributos declarado controlado.</p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>  <b>Numerador:</b>                      1) No se consideran las LC y/o valores anulados.                      2) Para el Control Posterior (Liquidaciones por Control Extraordinario Acotadas) se consideran aquellas LC y/o valores que cumplan una de las siguientes condiciones:                      a. La Liquidación de Cobranza y/o valores están asociados a una Acción de Fiscalización Posterior.                      b. Cuando la Aduana de Generación de la LC y/o valores sea la sede central.                      c. Cuando el código del área de la LC y/o valores corresponda a una unidad orgánica de la Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera - INCA.                      3) Para el Control Posterior también se consideran los Montos Indirectos por Drawback.                      4) Para el Control Concurrente se consideran aquellas LC que tengan uno de los siguientes tipos de LC: '0001'; '0003'; '0010'; '0013'; '0017'; '0018'; '0020'; '0026'; '0027'; '0029'; '0030'; '0032'; '0033'; '1003'; excepto LC de tipo '0010' generadas por Valor Provisional y/o por el Impuesto Selectivo al Consumo, así como las LC generadas por concepto de pago por el Boletín Químico (código de tributo '0031').                      5) Las LC migradas al RSIRAT serán consideradas como originalmente fueron emitidas a fin de evitar duplicidad en la medición del indicador.  <b>Denominador:</b>                      1) Se consideran montos de tributos del formato C de las DAMs sujetas a control (Documentario + Físico) de los regímenes de Importación para el Consumo y EER, excepto las DSEER categoría de envío 01; numeradas y canceladas en el periodo de evaluación, se excluyen las DAM legajadas.                      2) Adicionalmente, se consideran las LC de tipo '0010' y '0022' por ISC que tengan fecha de cancelación en el período de evaluación y que estén asociadas a las DAM (Importación para el Consumo y Envíos de Entrega Rápida) sujetas a control (Documentario + Físico) y numeradas en el periodo de evaluación.</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816 2. Se mantienen las prioridades de control del sector economía y finanzas 3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat. 4. No hay límites en el gasto para contratar personal.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGAD), SIFA, Rediseño del Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria (RSIRAT).				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable de la medición.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	8,46%		2017	8,5%
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	8,7%	8,9%	9,1%	9,1%	21,6%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	21,6%	21,6%	21,6%	21,6%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.03: Reducir el fraude aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.03.01: Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de control aduanero concurrente en importaciones				
<b>Definición</b>	Medir el nivel de control de las DAMs numeradas por los importadores con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributario aduaneras.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI consiste en seleccionar las declaraciones aduaneras de mercancías-DAMs, presentadas por los importadores, para controlar el cumplimiento de las normas aduaneras y otorgar el levante de la DAM con el cual se autoriza el ingreso de las mercancías al país. El servicio es otorgado a los importadores cuyas declaraciones aduaneras de mercancías-DAMs son asignadas a control físico y documentario.</p> <p>En ese sentido, el indicador, al mantener la selectividad de DAM dentro de los niveles de control esperados según los objetivos institucionales, permitirá mejorar el equilibrio entre la facilitación y control del régimen de importación para el consumo. Con respecto a lo primero implicará en parte mejorar los tiempos de despacho del proceso de importación, el mismo que se espera reducir en aproximadamente en un 45% a lo observado en el 2017 y por el lado del control, optimizarlo aplicando técnicas de gestión de riesgo, conforme a las buenas prácticas internacionales recomendadas por organismos como la Organización Mundial de Aduanas.</p> <p>Los esfuerzos de la gestión de riesgo se enfocan en mejorar la selectividad que apunta a mejorar la eficiencia en la detección del fraude e incidencias detectadas por las Aduanas Operativas.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - OGCA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El logro esperado establecido es un nivel máximo cuyo nivel de ejecución no debe ser superado.</li> <li>- No se consideran las DAM que hayan sido anuladas o legajadas.</li> <li>- Para que la meta se considere cumplida, el nivel de control aduanero concurrente en importaciones no debe ser menor a 8%; de lo contrario, se considera incumplido el indicador con un nivel de avance de ejecución de 99%.</li> </ul>				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math display="block">\frac{\text{Acciones de DAM sujetas a control}}{\text{Total de DAM numeradas}}</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>                      - Aplicable a DAM del régimen de Importación para el Consumo (IAMC, IAAP, TACNA)                      - Aplicable a DAM seleccionadas a reconocimiento físico y/o revisión documentaria, que hayan sido diligenciadas en el periodo de evaluación.                      - La expresión "Acciones de DAM sujetas a control" debe entenderse como "Cantidad de DAM sujetas a control"</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Descendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades de control del sector economía y finanzas.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> <li>4. No hay límites en el gasto para contratar personal.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGAD), Sistema de Despacho Aduanero (SDA).				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable de la medición				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	13,90%		2017	16,0%
<b>Logros esperados</b>	Logros esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	[14% - 16%]	[13,5% - 15,5%]	[13,5% - 15,5%]	[10,0% - 12,0%]	11,0%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	11,0%	11,0%	11,0%	11,0%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.03: Reducir el fraude aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.03.01: Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de incidencia sustancial en canal rojo, en el régimen de importación para consumo				
<b>Definición</b>	Se busca medir el nivel de eficacia de la selección de Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) sujetas a reconocimiento físico por técnicas de gestión de riesgo				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI consiste en seleccionar las declaraciones aduaneras de mercancías-DAMs, presentadas por los importadores, para controlar el cumplimiento de las normas aduaneras y otorgar el levante de la DAM con el cuál se autoriza el ingreso de las mercancías al país. El servicio es otorgado a los importadores cuyas declaraciones aduaneras de mercancías-DAMs son asignadas a control físico y documentario.</p> <p>En ese sentido, al medir el nivel de eficacia de la selección por técnicas de gestión de riesgo de DAM a canal de control rojo se incentiva la mejora de la selectividad que trae como consecuencia el incremento de hallazgos en el control concurrente y la reducción de los tiempos promedio de despacho.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - OGCA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<p><u>No se consideran:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DAM cuya suma de montos acotados por incidencia sea menor al 10% de la UIT vigente en el año del periodo de evaluación, para ello el tipo de cambio a considerar será el del promedio anual publicado por el BCRP.</li> <li>• Las DAMs presentadas por los importadores OEAs.</li> <li>• Las liquidaciones de cobranza anuladas.</li> <li>• Las L/C y/o valores emitidas producto de acciones de fiscalización posterior ejecutadas por INCA.</li> <li>• Las DAMs anuladas sin cancelar, ni las declaraciones canceladas legajadas.</li> <li>• Las DAM que se despachan al amparo de garantía establecida en los Art. 159 y 160 de LGA.</li> </ul>				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>            Cantidad de DAMs con incidencia en reconocimiento físico            Cantidad de DAMs seleccionadas por riesgo a reconocimiento físico</p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicable en aduanas principales: Marítima, Aérea y Postal y Tacna.</li> <li>• Aplicable a DAMs diferidas y anticipadas.</li> <li>• Se entiende por una DAM con incidencia a la que tiene registrado alguna L/C y/o valor asociado a ajustes de valor, dumping, declaración incorrecta del origen y cambio de clasificación arancelaria con incidencia tributaria.</li> <li>• Se tienen en cuenta las declaraciones seleccionadas a canal rojo y las seleccionadas a canal naranja que han sido sujetas a reconocimiento físico.</li> <li>• Asimismo se consideran las declaraciones con orden de depósito de garantía, global o específica, como consecuencia de la duda razonable y con levante, no desvirtuadas totalmente.</li> <li>• Sólo se considera las declaraciones asignadas a control, por gestión de riesgo.</li> </ul>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades de control del sector economía y finanzas.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> <li>4. No hay límites en el gasto para contratar personal.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGAD), Sistema de Despacho Aduanero (SDA), Rediseño del Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria (RSIRAT)				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable de la medición.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de evaluación				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	44,1%		2017	34%
<b>Logros esperados</b>	Logros Esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	35%	36%	37%	37%	49%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	49%	49%	49%	49%	



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.03: Reducir el fraude aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.03.02: Usuario u operador programado, controlado en control posterior				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de incidencia de los programas de auditoría culminados.				
<b>Definición</b>	Medir la eficacia de los programas de auditoría propuestos con el fin de monitorear la eficiencia en el proceso de selección y efectuar los ajustes correspondientes.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI es el control post-despacho, efectuado a los operadores de comercio exterior para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributario – aduanero o cuando se presume la existencia de indicios de la comisión de delitos aduaneros u otro incumplimiento vinculado a los despachos u operaciones en la que hubiesen intervenido.</p> <p>En ese sentido, la importancia de medir la eficacia de las acciones de control posterior permite mejorar la selección de la empresas vinculadas a una o mas hipótesis de fraude aduanero; trayendo como resultado la determinación de deuda y de multas en caso de encontrar incidencias.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - OGCA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	El cálculo del logro esperado establecido supone que todos los usuarios u operadores de comercio exterior no se extingan durante el proceso de fiscalización.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b> Cantidad de programas de auditoría especializada concluidos con incidencia generados en el periodo / Cantidad de programas de auditorías especializadas concluidos en el periodo.</p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b> - Se debe considerar el tipo de programa de Auditoría Especializada. - Los Programas con incidencia ejecutados, son aquellos que ya cuentan con un informe de fiscalización numerado y aprobado por la jefatura de división correspondiente de la Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera – INCA, los cuales son registrados en el SIFA, en el que se visualiza además en estado “culminado”. Programa con incidencia es aquel en el cual se verifica el incumplimiento de obligaciones tributario-aduaneras, tanto formales como sustanciales.</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816</li> <li>2. Se mantienen las prioridades de control del sector economía y finanzas</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> <li>4. No hay límites en el gasto para contratar personal.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Sistema Integrado de Fiscalización Aduanera (SIFA), Rediseño del Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria (RSIRAT).				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable de la medición.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de medición.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	82,30%		2017	85%
<b>Logros esperados</b>	Logros Esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	80%	80%	80%	80%	80%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	80%	80%	80%	80%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.03: Reducir el fraude aduanero				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI 03.03: Usuario u operador sancionado				
<b>Nombre del indicador</b>	Recaudación por acciones de fiscalización aduanera				
<b>Definición</b>	Es la contribución del esfuerzo operativo por acciones de fiscalización posterior en la recaudación total aduanera, puesto que la misma incluye reparos adicionales así como multas a lo inicialmente declarado por el usuario u operador de comercio exterior; así mismo con ello se genera riesgo para el grupo fiscalizado u otros vinculados teniendo como consecuencia un mayor nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI consiste en el servicio de verificación del cumplimiento de las obligaciones tributario - aduaneras del usuario de comercio exterior. Este servicio es realizado por el agente fiscalizador tanto en el domicilio fiscal del usuario u operador y a la vez en las instalaciones de la Administración en la que se realiza el trabajo de gabinete.</p> <p>En ese sentido, el indicador no solamente mide el esfuerzo efectuado durante la etapa de programación y ejecución de fiscalización sino también en la etapa del cobro efectivo de los montos determinados; que ocurre durante la fiscalización o en etapas posteriores como las del proceso de impugnación o de cobranza coactiva. Por lo que, el tener un resultado positivo implica un incremento en la recaudación total aduanera, puesto que genera 2 tipos de impactos; un impacto directo sobre los sujetos fiscalizados porque mejoran su nivel de cumplimiento y un efecto indirecto por la generación de riesgos para los grupos o sectores vinculados, logrando mejorar la recaudación aduanera.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Cantidad (Millones de Soles)				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - OGCA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>					
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b> El monto recaudado por gestión directa comprende la recaudación obtenida de las Liquidaciones de Cobranza y/o valores generados como resultado de las acciones de fiscalización Aduanera en el control posterior.</p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b> Se incluye las liquidaciones y/o valores cancelados, por conceptos relacionados con la determinación de la deuda tributaria aduanera.</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades de control del sector economía y finanzas.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> <li>4. No hay límites en el gasto para contratar personal.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGAD), Sistema Integrado de Fiscalización Aduanera (SIFA), Rediseño del Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria (RSIRAT).				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable de la medición.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de medición.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	66,45		<b>2017</b>	55
<b>Logros esperados</b>	Logros Esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	56	56,5	57	57	61
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	67	74	74	74	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.03: Reducir el fraude aduanero				
<b>Acción Estratégica institucional</b>	AEI.03.04: Acciones comunes				
<b>Nombre del indicador</b>	Cantidad de informes				
<b>Definición</b>	Mide la cantidad de informes que proveen información sobre el avance de la ejecución presupuestal a nivel de actividad y producto.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI consiste en proveer de recursos necesarios a las actividades que no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.</p> <p>En ese sentido, la ejecución oportuna del presupuesto asignado al programa coadyuva a proveer los recursos necesarios para cumplir con las metas establecidas del programa y así contribuir con la lucha contra el Fraude Aduanero.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Número (Informes)				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA				
<b>Responsable de la medición</b>	Gerencia Financiera				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>					
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b> Cantidad de informes del Cumplimiento de Ejecución Presupuestal Programada.</p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b> El Informe del Cumplimiento de Ejecución Presupuestal Programada corresponde al que remite la Gerencia Financiera de la INFP, mediante memorándum electrónico, al Responsable Técnico del Programa Presupuestal Fiscalización Aduanera en el cual comunica el avance de la ejecución presupuestal a nivel de Actividad y Producto.</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Informe de la Gerencia Financiera.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al quinto día hábil de culminado el periodo de medición.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	4		2017	4
<b>Logros esperados</b>	Logros Esperados				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	4	4	4	4	4
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	4	4	4	4	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna.				
<b>Nombre del indicador</b>	Monitoreo de la ejecución del gasto.				
<b>Definición</b>	Mide el monitoreo de la ejecución del gasto a través de reportes analíticos emitidos por la INFIF.				
<b>Justificación</b>	Permite analizar la evolución de la ejecución del gasto, a nivel global, por genérica y por partidas con el fin que se tomen medidas correctivas oportunamente.				
<b>Parámetro de medición</b>	Número (Reportes)				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas				
<b>Responsable de la medición</b>	Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<p>El contenido de los reportes se podrá ajustar, considerando la necesidad de información para la gestión de la ejecución del gasto programado.</p> <p>Los reportes se remitirán a las Superintendencias Nacionales Adjuntas y a la ONPEE, a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente al mes medido.</p> <p>El plazo para la remisión de los reportes estará condicionado a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El SIAF, que es un sistema que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, esté disponible.</li> <li>- El SIGA, que es un sistema interno de SUNAT que permite obtener información por unidad de organización, esté disponible.</li> </ul> <p>En ambos casos se deberá sustentar con la documentación correspondiente.</p>				
<b>Método de cálculo</b>	<b>Cantidad de reportes remitidos mensualmente</b>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la SUNAT que afecte el monitoreo de la ejecución del gasto.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Información del SIAF y del SIGA.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Documentos enviados adjuntando los reportes de monitoreo de la ejecución del gasto.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al séptimo día hábil del mes de enero del año siguiente al de medición.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	12
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	12	12	12	12	12
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	12	12	12	12	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna.				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.04.01: Mejora de la eficiencia interna				
<b>Nombre del indicador</b>	Monitoreo de la mejora de la calidad del gasto				
<b>Definición</b>	Mide la mejora en la calidad del gasto a nivel institucional comprometida por las Unidades Programadoras de Gasto (UPG) en el marco del presupuesto.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca optimizar la gestión de los sistemas y otras funciones a cargo de las unidades de organización dependientes de la SNAAF, que aseguren la continuidad del negocio y el uso eficiente de los recursos institucionales.</p> <p>En este sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del avance en la calidad del gasto a cargo de las UPG.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Intendencia Nacional de Administración - INA Intendencia Nacional de Recursos Humanos - INRH Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas - INFIF Oficina de Gestión y Mejora - OGM				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Gestión y Mejora - OGM				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<p>Los informes trimestrales serán elaborados por la OGM en base a los informes emitidos por la INA, INRH e INFIF como Unidades Programadoras de Gasto.</p> <p>Estos informes se remitirán a la SNAAF, con copia a la ONPEE, a más tardar el décimo séptimo día hábil del mes siguiente al trimestre medido. El plazo para que las UPG remitan su informe a la OGM es el decimo día hábil del mes siguiente al trimestre medido.</p>				
<b>Método de cálculo</b>	<b>Cantidad de informes emitidos en plazo / Cantidad de informes programados</b>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la SUNAT que afecte el monitoreo de la mejora de la calidad del gasto.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Informes trimestrales remitidos por las Unidades Programadoras de Gasto.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Documento remitido por la OGM a la SNAAF, con copia a la ONPEE, adjuntando el informe.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al décimo séptimo día hábil del mes de enero del año siguiente al de medición.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	
	2016	ND		2017	ND
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.04.02: Conducción y orientación superior				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de gestión de conducción y orientación superior				
<b>Definición</b>	Mide el cumplimiento de la emisión del Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI.				
<b>Justificación</b>	Gestionar a la Institución en base a resultados con procesos de planeamiento y control de gestión robustos.				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SN) Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos (SNATI) Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas (SNAА) Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas (SNAAF)				
<b>Responsable de la medición</b>	Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	El informe correspondiente al periodo de medición, será emitido de acuerdo a las disposiciones que establezca el CEPLAN.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b> Cantidad de informes de conducción y orientación superior emitidos / Cantidad de informes de conducción y orientación superior programados</p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b> El contenido de los informes de conducción y orientación superior forman parte del Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI del año anterior al de medición.</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades del Sector Economía y Finanzas.</li> <li>3. No existe disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI elaborado por la División de Evaluación y Seguimiento de la GPCG				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ruta en donde se encuentra publicado el Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI en el PTE.</li> <li>- Documento de remisión con el Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI al Superintendente Nacional, con copia al resto de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico.</li> </ul>				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al día hábil siguiente de emitido el documento de remisión				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	ND
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Institucional</b>	<b>Estratégico</b>	OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna			
<b>Acción institucional</b>	<b>Estratégica</b>	AEI.04.03: Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción			
<b>Nombre del indicador de Acción Institucional</b>	<b>Estratégica</b>	Nivel de atención de los servicios de control simultáneo y posterior en la lucha frontal contra la corrupción			
<b>Definición</b>	<p>Mide el nivel de cumplimiento en la remisión de los informes relacionados con los servicios de control simultáneo y posterior al Titular de la institución, que promueven la adopción de medidas preventivas y/o correctivas pertinentes, que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos.</p> <p>El objetivo del presente indicador es asegurar selectivamente la cobertura de servicios de control en los actos y operaciones efectuados por la entidad en su gestión de bienes y recursos institucionales así como alertar a la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>La ejecución de ambos tipos de servicios de control es de carácter selectivo y de acuerdo a la capacidad operativa del Órgano de Control Institucional de la SUNAT.</p>				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca contribuir al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos de la institución, mediante los servicios de control, previstos en el Sistema Nacional de Control y demás normas sobre la materia.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo de los informes emitidos relacionados a los servicios de control simultáneo y posterior, que promueve la adopción de medidas preventivas y/o correctivas pertinentes que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Órgano de Control Institucional - OCI				
<b>Responsable de la medición</b>	Órgano de Control Institucional - OCI				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<p>Considerando las disposiciones normativas efectuadas por la CGR para los OCI en el 2023, se emitirán 75 informes.</p> <p>El resultado de la medición del presente indicador se comunicará de manera trimestral mediante documento electrónico a la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión (GPCG).</p> <p>Para los servicios de control simultáneo, se computarán los informes comunicados por el Jefe del OCI mediante documento físico o electrónico al Titular de la entidad.</p> <p>Para los servicios de control posterior, se contabilizarán los informes comunicados por el Jefe de OCI a la Contraloría General de la República (CGR) o al Titular de la SUNAT (lo que suceda primero).</p>				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>                      (Informes de los servicios de control simultáneo y posterior comunicados al Titular / Total de informes por servicios de control simultáneo y posterior programados en el PAC - OCI) x 100</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas así como las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República. 3. No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Informes emitidos.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	117%		2017	100%
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.04.04: Gestión de la capacitación para usuarios internos				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al IAT				
<b>Definición</b>	Mide el cumplimiento en plazo de las acciones de capacitación detallados en el Plan de Desarrollo de las Personas de la SUNAT a cargo del IAT que permitirá el desarrollo del recurso humano de la Institución.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca asegurar el cumplimiento de las acciones de capacitación detallados en el Plan de Desarrollo de las Personas de la SUNAT, cuya ejecución está a cargo del IAT, que permitirá el desarrollo del recurso humano de la Institución.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo de la ejecución de las acciones de capacitación a cargo del IAT y que se encuentran planificadas en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) aprobado por la SNAAF.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Instituto Aduanero y Tributario - IAT				
<b>Responsable de la medición</b>	Instituto Aduanero y Tributario - IAT				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<b>(Cantidad de acciones de capacitación ejecutadas del PDP-IAT / Cantidad de acciones de capacitación programadas en el PDP-IAT) x 100</b>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas.</li> <li>3. No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Plan de Desarrollo de las Personas y registros a cargo del área responsable del indicador.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	100%		<b>2017</b>	100%
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna				
<b>Acción Estratégica institucional</b>	AEI.04.05: Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de avance del cumplimiento de metas (SI)				
<b>Definición</b>	Mide el nivel de cumplimiento de los indicadores comprometidos, para cada año de vigencia del PEI, a cargo de los órganos que dependen de la Secretaría Institucional.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca asegurar la gestión de los procesos vinculados a la Secretaría Institucional (sobre imagen institucional, convenios, defensoría del contribuyente y usuario aduanero).</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del cumplimiento oportuno de los indicadores relacionados con la gestión de la Secretaría Institucional sobre los procesos antes mencionados.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Secretaría Institucional				
<b>Responsable de la medición</b>	Secretaría Institucional				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b>  <math>C = (A / B) \times 100</math></p> <p><b>Especificaciones técnicas:</b>  A = Cantidad de indicadores cumplidos  B = Cantidad de indicadores medidos</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la Sunat – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Sistema operacionales y registros a cargo del responsable del indicador.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	80%
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	80%	80%	80%	80%	80%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	80%	80%	80%	80%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna				
<b>Acción Estratégica institucional</b>	AEI.04.06: Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de atención de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los 5 días hábiles de su recepción				
<b>Definición</b>	Mide la evaluación y programación oportuna de las solicitudes de apoyo de los funcionarios o directivos de la Institución en el ejercicio del control que les corresponde.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca promover y desarrollar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución y a la detección de riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo de la evaluación y programación oportuna por la OII ante una solicitud de apoyo relacionada con el ejercicio del control que les corresponde.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Oficina de Integridad Institucional (OII)				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Integridad Institucional (OII)				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Según las condiciones previstas para el indicador en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b></p> <p>(Cantidad de solicitudes de apoyo evaluadas y programadas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su recepción / Total de solicitudes de apoyo recibidas) x 100</p>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<p>1. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas y de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.</p> <p>2. No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la Sunat.</p>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Según medios de verificación previstos en los documentos anuales de gestión de planeamiento.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Reporte remitido por el responsable del indicador.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al segundo día hábil de culminado el periodo de evaluación.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	100%		2017	100%
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros Esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.05: Fortalecer la Gestión de Riesgos de Desastres				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD				
<b>Definición</b>	Mide el avance de la implementación de la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) en el marco de la normatividad vigente, a través de la emisión de informes semestrales.				
<b>Justificación</b>	Permite monitorear el avance de la implementación de las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres.				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional - OSDENA				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional - OSDENA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	Se emitirán 2 informes por año elaborados por la OSDENA y enviados a la SNAAF, con copia a la ONPEE, uno al décimo segundo día hábil de julio correspondiente al I semestre del año de medición y otro al décimo segundo día hábil de enero del año siguiente correspondiente al II semestre del año de medición.				
<b>Método de cálculo</b>	<b>Cantidad de informes de implementación de la GRD emitidos / Cantidad de Informes de implementación de la GRD programados</b>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley 29816. 2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas. 3. No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la SUNAT.				
<b>Fuente y base de datos</b>	Documentación que evidencie la ejecución de las actividades contenidas en el informe de implementación del Sistema de GRD.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Memorandos remitidos a la SNAAF, con copia a la ONPEE, adjuntando los informes semestrales.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al décimo segundo día hábil del mes de enero del año siguiente al de medición.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	<b>2016</b>	ND		<b>2017</b>	ND
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR					
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	OEI.05: Fortalecer la implementación de la Gestión de Riesgos de Desastres (GRD).				
<b>Acción Estratégica Institucional</b>	AEI.05.01: Gestión de los procesos de riesgos de desastres.				
<b>Nombre del indicador</b>	Nivel de cumplimiento de los informes de gestión de los procesos de GRD programados.				
<b>Definición</b>	Mide el cumplimiento de los productos referidos a la gestión de procesos de GRD contenidos en el Programa de Actividades Anual de la Gestión de Riesgo de Desastres para cada año de vigencia del PEI.				
<b>Justificación</b>	<p>La AEI busca asegurar la gestión de los procesos de carácter permanente (estimación, prevención, reducción y preparación del riesgo de desastre) y los de carácter contingente (respuesta, rehabilitación y reconstrucción después de ocurrido el riesgo) que permitan asegurar el fortalecimiento de la GRD en la Institución en el marco de la normatividad vigente.</p> <p>En ese sentido, para la medición del avance de esta AEI, se ha priorizado el cómputo del avance en la implementación de los procesos contenidos en el Programa de Actividades Anual de la GRD de la Institución.</p>				
<b>Parámetro de medición</b>	Porcentaje				
<b>Responsable del indicador</b>	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional - OSDENA				
<b>Responsable de la medición</b>	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional - OSDENA				
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	<p>Un informe anual elaborado por la OSDENA que contenga el cumplimiento de los productos de los procesos de la GRD contenidos en el Programa de Actividades Anual de la GRD.</p> <p>Dicho informe se remitirá a la SNAAF con copia a la ONPEE, a más tardar el décimo segundo día hábil de enero del año siguiente al de medición.</p>				
<b>Método de cálculo</b>	<b>Cantidad de informes técnicos de gestión de procesos de GRD emitidos / Cantidad de Informes técnicos de gestión de procesos de GRD programados</b>				
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente				
<b>Supuestos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantiene la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley 29816.</li> <li>2. Se mantienen las prioridades del sector de economía y finanzas.</li> <li>3. No hay una disminución de la capacidad operativa por factores exógenos a la SUNAT.</li> </ol>				
<b>Fuente y base de datos</b>	Documentación que acredite el cumplimiento de los productos del Programa de Actividades Anual de la GRD.				
<b>Fuente de verificación del indicador</b>	Documento remitido a la SNAAF, con copia a la ONPEE, adjuntando el informe.				
<b>Disponibilidad de la información</b>	Al décimo segundo día hábil de enero del año siguiente al de medición.				
<b>Línea de base</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Actual</b>	<b>Año</b>	<b>Valor</b>
	2016	ND		2017	ND
<b>Logros esperados</b>	<b>Logros esperados</b>				
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	
	100%	100%	100%	100%	

## **ANEXO IV**

# **Aspectos Institucionales**

**Página en blanco**

## ASPECTOS INSTITUCIONALES

### 1. ANTECEDENTES

La SUNAT es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Cuenta con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. Mediante Ley N° 24829 del 08JUN1988, se crea tanto la Superintendencia Nacional de Aduanas – SUNAD (posteriormente ADUANAS) como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, como instituciones públicas descentralizadas del Sector Economía y Finanzas. Con la dación de los Decretos Legislativos N°s 500 y 501 se aprobó la Ley General de ADUANAS y la Ley General de la SUNAT, por las que se les asignó sus fines, régimen legal, económico, financiero y laboral, así como sus funciones y organización.

Mediante Decreto Legislativo N° 639, de mayo de 1991, se declaró en reorganización a la SUNAT; lo propio se hizo para la entonces SUNAD mediante Decreto Supremo N° 43-91-EF, al que se le dio fuerza de ley mediante Decreto Legislativo N° 680. A partir de este marco legal se iniciaron en ese mismo año procesos de modernización en ambas instituciones, incorporando personal bajo estrictos principios de profesionalismo y de autonomía.

Teniendo en cuenta la consolidación de la SUNAT como ente recaudador, entre los años 1998 y 2000 asume nuevas funciones, encargándosele la recaudación de los aportes a la ONP y, en el año 1999, de la contribución al ESSALUD.

En el año 2000, mediante la Ley N° 27334, se determinó que la SUNAT también ejerza facultades de administración respecto de otras obligaciones no tributarias del ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios interinstitucionales correspondientes.

Otro hecho importante en la historia de la SUNAT es el proceso de fusión con ADUANAS, dispuesto por Decreto Supremo N° 061-2002-PCM el 12JUL2002; con ello, se integró en una misma institución a la administración tributaria con la administración, recaudación, control y fiscalización aduanera del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero.

Luego de la aplicación progresiva de medidas normativas que limitaban sus capacidades de gestión, en el año 2011 se promulgó la Ley N° 29816 -Ley de Fortalecimiento de la SUNAT- con la finalidad de mejorar su labor con relación a la lucha contra la evasión y elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, la facilitación del comercio exterior, la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

En marzo y abril del año 2012, mediante los Decretos Legislativos N° 1103 y N° 1107, se otorgó a la SUNAT las facultades de control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en la actividad minera, y de los productos mineros; así como su distribución, hacia y desde el territorio aduanero y en el territorio nacional.

En octubre del 2012, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1126, emitido con el objeto de establecer las medidas para el registro, control y fiscalización de los bienes fiscalizados que directa o indirectamente puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas, se asignan a la SUNAT las funciones y facultades conferidas al Ministerio de la Producción por la Ley N° 28305,

relacionadas al registro, control y fiscalización de los insumos químicos y bienes fiscalizados.

Los altos estándares de profesionalismo y de servicio de la SUNAT le han permitido también tener presencia internacional. En este sentido, se le otorgó el estatus de participante del Comité de Asuntos Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde octubre de 2019, reconocimiento que permite al Perú participar directamente en la elaboración y evaluación de propuestas de mejora relativas a la tributación internacional. Asimismo, es de resaltar que, en el marco del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) realizado en Bruselas - Bélgica, el 25JUN2022, 33 países eligieron por unanimidad a la SUNAT para ejercer la Vicepresidencia Regional de la OMA para la región de las Américas y el Caribe en el periodo 2022-2024. Esta importante designación reconoce la labor destacada, compromiso y profesionalismo de la SUNAT que, con este nombramiento, cumplirá un rol fundamental de liderazgo, promoción de los estándares y buenas prácticas aduaneras, representación en foros internacionales y fomento de la cooperación intra e interregional.

## **2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Es importante señalar que, a solicitud de la SUNAT, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2019-PCM/SGP fue declarada en fortalecimiento organizacional, con el fin de darle agilidad al proceso de adecuación de su estructura orgánica, de acuerdo con el plan propuesto para responder a la transformación digital, la mejora continua de procesos y, en general, para contar con una organización moderna, con procesos integrados y con una estructura simple y ágil que responda, principalmente, a los objetivos estratégicos de mejora del cumplimiento tributario y aduanero, reducción de los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras y a la reducción del fraude aduanero. En este marco, en cada uno de los tres años siguientes, 2020-2022, la SUNAT cumplió con el plan indicado, aprobando los respectivos Documentos de Organización y Funciones Provisionales (DOFP) mediante las Resoluciones de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, N° 000065-2021/SUNAT y N° 000042-2022/SUNAT. Como cierre de este proceso, mediante Decreto Supremo N° 040-2023-EF publicado el 25MAR2023 se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT y mediante Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT publicada el 14ABR2023, se aprobó la Sección Segunda del ROF de la SUNAT cuya entrada en vigencia será a partir del 01JUN2023.

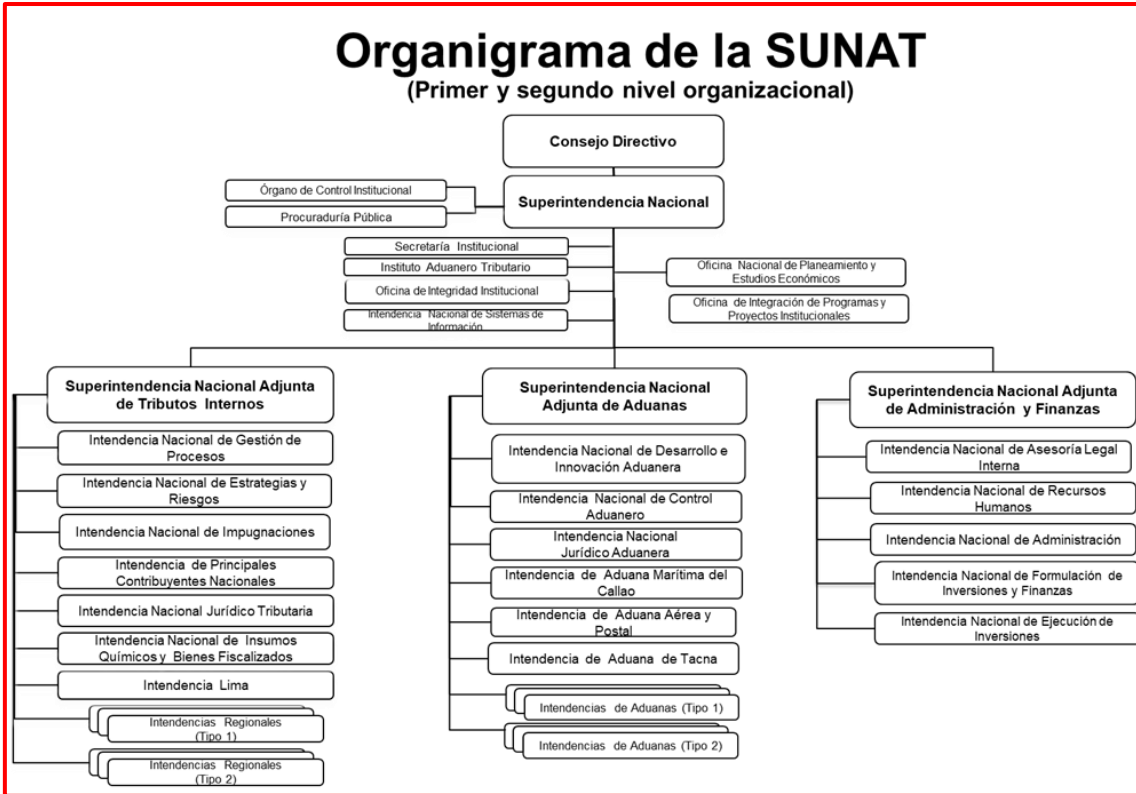
Cabe indicar que la entrada en vigencia del ROF de la SUNAT no altera la actualización de responsables del Anexo B-2 Matriz del Plan Estratégico Institucional ampliado.

Así, la Alta Dirección de la SUNAT estará constituida por el Consejo Directivo; por el Superintendente Nacional, quien preside el Consejo Directivo; y por los Superintendentes Nacionales Adjuntos de Tributos Internos, de Aduanas, y por el de Administración y Finanzas.

Por su parte, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, órgano dependiente del Superintendente Nacional, es responsable de supervisar la formulación, consolidación aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional.

A continuación, se presenta el organigrama de la SUNAT considerando la estructura orgánica de primer y segundo nivel organizacional aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT, cuya vigencia será hasta el 31MAY2023.





Fuente: DOFP – SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT.

Elaboración: Gerencia de Organización de Procesos – ONPEE - SUNAT

Nota: A partir del 01JUN2023 las Intendencias Regionales tipo 1, tipo 2 y las oficinas zonales, tendrán una única denominación de Intendencias de Tributos Internos.

### 3. Declaración de la Pre Imagen Institucional

Para cumplir con la misión institucional, es fundamental que la SUNAT trascienda y tenga una visión clara de futuro, en consonancia también con la Visión del Sector de la PGG y el PEDN.

#### Declaración de la Pre Imagen Institucional

Convertirnos en la Administración Tributaria y Aduanera más exitosa, digital y respetada de la región.

**Exitosa**, porque lograremos resultados similares a los de las administraciones de los países desarrollados.

**Digital**, porque seguiremos liderando la transformación digital en el país para beneficio de los contribuyentes, usuarios y administrados en general, y para fomentar la competitividad y el cumplimiento tributario y aduanero.

**Respetada por:**

- El Estado: por mantener niveles bajos de evasión y de fraude en la tributación interna y el comercio exterior, y contribuir a financiar los programas sociales y el desarrollo del país.
- Los contribuyentes y usuarios de comercio exterior: porque aquellos que son cumplidores se sienten respetados; reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones y tienen confianza en la capacidad de la institución de detectar y tratar los incumplimientos.

- Sus trabajadores: porque laboran en una institución con mística, modelo dentro del estado; orgullosos de pertenecer a la organización y comprometida con su misión.
- Sus trabajadores potenciales: porque es una institución atractiva para trabajar, que compite de igual a igual con las instituciones más atractivas del Estado y con las más respetadas empresas por los mejores egresados de las más prestigiosas instituciones educativas; y es capaz de atraer gente con experiencia que se destaque en el sector público o el privado.
- Otras administraciones: porque la consultan y la toman como referente.

#### 4. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 145-2023-EF/41 publicada el 21ABR2023 que aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual -PESEM del Sector Economía y Finanzas al 2026.
- Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT publicada el 14ABR2023, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT.
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM publicado el 25MAR2023, que aprueba la Política General de Gobierno.
- Decreto Supremo N° 040-2023-EF publicado el 25MAR2023, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
- Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-PCD del 02FEB2023 mediante el cual el CEPLAN ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los pliegos, que estén próximos a vencerse, con el fin de dar cobertura al periodo del Plan Operativo Institucional (POI).
- Decreto Supremo N° 095-2022-PCM publicado el 28JUL2022, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT del 22MAR2022 que aprueba el Documento de Organización y Funciones (DOFP) de la SUNAT, el mismo que entró en vigencia a partir del 01AGO2022<sup>4</sup>.
- Resolución de Superintendencia N° 000076-2022/SUNAT del 29ABR2022, que aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUNAT para el periodo 2018-2025.
- Decreto Supremo N° 157-2021-PCM publicado el 25SET2021, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto de Urgencia N° 006-2020 publicado el 09ENE2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Resolución de Superintendencia N° 072-2019/SUNAT del 29MAR2019 que aprueba la extensión del horizonte de tiempo del PEI al 2022.
- Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT del 31JUL2017 que aprueba el Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2018-2020.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, publicada el 02JUN2017, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y normas modificatorias.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, publicada con fecha 02MAY2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

<sup>4</sup> Mediante Resolución de Superintendencia N° 00073-2002/SUNAT se modifica la fecha de entrada en vigencia del DOFP de la SUNAT.

- Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41, publicada con fecha 11DIC2016, que aprueba el Documento Prospectivo al 2030 y el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas.
- Ley N° 29816 Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, publicada con fecha 22DIC2011.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, publicada el 28JUN2008.